BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Calle 25 de Mayo 529 | Buenos Aires, Jueves 4 de Febrero de 1932 | Año XL. — Núm. 11.311

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Licitaciones—

Edictos—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Sobre ingreso de alumnos en las Escuelas de la Armada

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

62. — Visto lo actuado en el expediente 4 E. número 13534|931, y sus agregados, en el que se contempla la situación de los Aspirantes a ingreso a la Escuela Naval Militar, que siendo hijos de padres argentinos, deben satisfacer por haber nacido en el extranjero, la condición de optar por la nacionalidad argentina, para poder permanecer y egresar de ese Instituto, situación esta que puede presentarse asimismo en las demás escuelas de la Armada y atento a la opinión expresada por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, como así también a lo dictaminado por el señor Auditar General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Podrán ser admitidos en las diversas Escuelas de la Armada, los aspirantes a ingreso que siendo hijos de padre argentino nativo, hayan nacido en el extranjero por encontrarse aquél en misión oficial o de tránsito.

Art. 2.° — El ingreso y posterior permanencia en la Escuela a que se refiere el anterior artículo será "Condicional", de una oportuna elección de nacionalidad argentina de parte del causante, quien al cumplir los 18 años de edad, solicitará ante la justicia Federal le sea acreditado el beneficio que le acuerda la Ley número 346 en su artículo 1.° e inciso 2.° — En caso de no hacerlo, será de inmediato eliminando de la Escuela.

Art. 3.° — A los efectos expresados, al solicitar su inscripción para el ingreso a una escuela, todo candidato firmará ante la Dirección de la misma, un compromiso, donde voluntariamente exprese su decisión de dar cumplimiento a la disposición que antecede. — Igualmente, quien tenga la patria potestad del causante, subscribirá en el mismo documento el compromiso de indemnizar al Estado de los gastos que hubiere ocasionado éste, si al cumplir la edad expresada fuere dado de baja a causa de no haber optado por la nacionalidad argentina.

Art. 4.° — La vigencia del presente Decreto, será inmediata y alcanzará a todos aquellos que tuvieren en gestión su admisión a las Escuelas dentro de las normas que se establecen.

Art. 5.° — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General número 21 del año 1931.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Orlando Roque

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

63. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-O-21265 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 38225, Orlando Roque, perteneciente a la dotación del Rastreador "M.-8", la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 269 de 1931 y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Secundino Ardiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

65. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-A-1316 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1910, R. A. 269, Secundino Ardiles, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Marciala M. de Méndez

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

66. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase comprendidas en el decreto de fecha 5 de Agosto de 1907, por el cual se acordó pensión a la señora Marciala del Mármol de Méndez, a las hijas legítimas del Teniente de Fragata (retirado) José Méndez, señoritas Josefina Irene, María Cristina Susana y María Isabel Hipólita Méndez del Mármol, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — La inclusión de la señorita Josefina Irene Méndez del Mármol, es hasta el 15 de Octubre de 1931, fecha en que contrajo matrimonio (artículo 6, título IV de la Ley 4856).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Agricultura

Decreto autorizando al Departamento de Agricultura la cesión de materiales existentes en el Bañadero Oficial de Concordia, a cambio de otros que entregará al señor Eduardo Nebel.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

1511. — Exp. 34.810-1931. — Visto el presente expediente (34.810-931), en el cual el señor Eduardo Nebel, propietario del terreno donde se encuentra instalado el bañadero oficial de Concordia, que deberá ser traslado al campo donado al efecto por la señora Flora Urquiza de Soler, ubicado en la misma zona, gestiona se le cedan las instalaciones existentes en dicho establecimiento, en cambio de los materiales que como compensación ofrece y que se detallan a fojas 4, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que la operación propuesta resulta ventajosa para la Repartición, de la que depende dicho Establecimiento, desde que al destinarse los materiales ofrecidos a la construcción del nuevo bañadero, se evitarían los gastos de mano de obra que demande el levantamiento de las actuales instalaciones;

Por estas consideraciones, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado al respecto por el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para ceder al señor Eduardo Nebel, propietario del terreno donde se encuentra actualmente ubicado el bañadero oficial de Concordia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, todas las instalaciones existentes en el mismo, a cambio de las cuales el mencionado señor entregará los siguientes materiales:

15.000 ladrillos.
196 metros listones tea 1 1|2 por 6
236 postes ñandubay.
4 rollos alambre San Martín, nuevos.
32 chapas de zinc de 3m66 (12) pies, usadas, o su equivalente en otras de menores dimensiones.
38 metros cuadrados piedra lisa para piso.
2 puertas vidrieras, usadas.
1 puerta cajón.
2 puertas ciegas.
2 ventanas vidrieras.
2 ventanas chicas.

Art. 2.° — Los materiales a que se hace referencia precedentemente, serán destinados a la construcción del nuevo bañadero en el terreno donado al efecto por la señora Flora Urquiza de Soler situado en la misma zona, a 5 kilómetros más o menos de la Estación Kilómetro 6 del F. C. N. E. A., debiendo la Dirección General de Ganadería adoptar las medidas del caso para el mejor contralor de la entrega e inversión de los mismos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., a y sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
David M. Arias

Designando "Colonia Domingo Matheu" a superficie fiscal, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

Expte. 117.517-1931. — Siendo conveniente dar una denominación a la superficie fiscal deslindada y subdividida por el Agrimensor don Domingo T. Parola, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, ubicada al Norte de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio Nacional del Chaco, cuyo trabajo fué aprobado por resolución de fecha 11 de Diciembre último, y proponiendo a ese efecto la citada Repartición, el de "Colonia Domingo Matheu",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Colonia Domingo Matheu", la superficie fiscal ubicada al Norte de la Colonia Juan José Passo, cuyo deslinde y subdivisión se aprobó por resolución de fecha 11 de Diciembre último, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento acordado al señor José Higinio Fuentes y autorizando a la Dirección General de Tierras celebrar con el señor Ignacio Sarsa, contrato para el arrendamiento de la fracción citada, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

17. — Exp. 107.089-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de Julio 4 de 1928, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor José Higinio Fuentes, por el que se le concedió la superficie de 1.260 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 23, fracción C., Sección J III del Territorio del Chubut;

Que con el testimonio corriente a fojas 44, se comprueba que el concesionario ha hecho transferencia de los derechos y acciones que pudieran corresponderle por la tierra, así como de las mejoras y demás construcciones existentes en la misma, a favor del señor Ignacio Sarsa, por cuyo motivo ha incurrido en la sanción de caducidad establecida en el contrato respectivo, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas;

Que el P. E., en diversas oportunidades, no ha hecho efectiva esta sanción, fundándose en razones de equidad, exigiendo únicamente el pago de la ocupación atrasada adeudada, pero como en el presente caso estas mejoras no tienen en la actualidad ningún valor, según constancia de fojas 49 vuelta, no procede imponer al cesionario el pago de lo que adeude el concesionario por dicho concepto, debiendo la Dirección General de Tierras practicar la liquidación correspondiente y solicitar de este último el referido pago, bajo apercibimiento de exigirlo por la vía judicial, si así no lo hiciese;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Ignacio Sarsa el arrendamiento de la superficie que por este decreto se declara libre de adjudicación, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas (fojas 49);

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 y no figura como concesionario de tierras fiscales, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo título de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato formulado a favor del señor José Higino Fuentes, aprobado por decreto de 4 de Julio de 1928, por el que se le concede el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 23, fracción C., Sección J III del Territorio del Chubut, quedando en consecuencia libre de adjudicación esta tierra. — La Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva por la ocupación atrasada que adeuda el señor Fuentes, de quien solicitará su pago, bajo apercibimiento en caso de que así no lo hiciere, de exigirlo por la vía judicial.

Art. 2.° —Autorízase a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Ignacio Sarsa, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie a que se hace mención en el artículo anterior, debiendo la Repartición aludida exigir del interesado compruebe en forma la propiedad de sus haciendas y abone la ocupación atrasada que adeude, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando concluídos derechos de arrendamiento de tierra fiscal, acordados a los señores: Carlos Emilio Nicolás Trompette y Guillermo Firnkorn, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

18. — Expediente 90.035 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decretos de fechas Mayo 26 y Septiembre 16 de 1916, se aprobaron los contratos celebrados con los señores Carlos Emilio Nicolás Trompette y Guillermo Firnkorn, para el arrendamiento de 2.500 hectáreas, con el primero, ubicadas en la legua B. del lote número 190, y con el segundo 1.875 hectáreas, ubicadas en el lote número 79 y 4.375 hectáreas, en la legua A. del lote número 190 y lote 80, todos del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915;

Que el término de los arrendamientos, se fijó en diez años, prorrogables por 10 y 5 años más, siempre que los locatarios así lo solicitaren y cumplieren con las obligaciones impuestas, debiendo presentarse las solicitudes antes del vencimiento de los contratos;

Que los nombrados señores, se presentaron en tiempo solicitando prórroga de sus contratos, pero de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que no han dado cumplimiento al requisito impuesto en los artículos 7°. de los citados contratos, que obliga a plantar cinco árboles útiles, por cada cien hectáreas, no obstante ser la tierra apta para esos fines (fojas 87, 89, 90 y 92), y

Considerando:

Que los nombrados arrendatarios, han incurrido en las sanciones impuestas por los artículos 14 de los contratos, los cuales, establecen que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en ellos, produce la caducidad de las concesiones, con pérdidas de las mejoras adheridas al suelo, y en consecuencia debe así declararse, quedando concluídos los derechos emergentes de los mismos, y en cuanto a la pérdida de las mejoras, sólo se hará efectiva en el caso de que, ajustados nuevamente a las disposiciones en vigor, resultaran contravenirlos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse concluídos los derechos que les acordaban los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los señores Carlos Emilio Nicolás Trompette y Guillermo Firnkorn, para el arrendamiento de las superficies de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B. del lote 190, con el primero, y con el segundo, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en el lote número 79 y cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas, en la legua A. del lote 190 y lote 80, todos del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, con pérdida de las mejoras adheridas al suelo, sujeta esta última sanción a lo dispuesto en el artículo 2°. del presente Decreto.

Art. 2°. — La Dirección General de Tierras, notificará a los nombrados señores Carlos Emilio Nicolás Trompette y Guillermo Firnkorn, para que ajusten su situación a las disposiciones en vigor, y si no hubiese nada que observar, quedarán exentos de la pérdida de las mejoras, autorizándose a esa Repartición para que extienda los contratos de arrendamientos respectivos a sus nombres, que elevará para resolver sobre su aprobación, exigiendo además el pago de la ocupación que se adeude por las fechas que correspondan y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando gestión de jubilación al señor Faustino Lees

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931.

19. — Visto el expediente 12.703, 1931, del cual resulta que el señor Faustino Lees, Mecánico del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, solicita se le autorice a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el artículo 3°., del Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Faustino Lees.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Designando Director General Provisional y Director General Provisional suplente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

20. — Expediente 112.402 — 932. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Desígnase, Director General Provisional y Director General Provisional suplente, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los señores General don Angel P. Allaria y Contralmirante D. Tiburcio Aldao, para que, respectivamente y en ese orden, reemplacen al señor Director General titular, señor Enrique H. Zimmermann, en los casos establecidos en el artículo 4°., Capítulo II, del Reglamento Orgánico de la Repartición aludida.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Reservando con fines de utilidad pública, superficie fiscal en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

21. — Exp. 1738-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se reserve el ángulo Este, 30 x 50 del solar B., de la manzana número 151, del pueblo Victorica, en el Territorio Nacional de La Pampa, para el futuro edificio destinado a la oficina postal y telegráfica de la localidad; atento los fines de interés público que se persiguen y que la superficie de referencia es fiscal y figura actualmente libre de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica, el ángulo Este, 30 x 50 del solar B., de la manzana número 151, del pueblo Victorica, en el Territorio Nacional de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor del señor Manuel Paustin, en parte del lote 27, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

22. — Exp. 92797-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Marzo de 1928, se dejaron sin efecto, entre otros, los derechos emergentes del boleto de posesión dado al señor Tomás P. Jones, del lote número 27 de la Colonia 16 de Octubre en el Territorio del Chubut, como igualmente, la parte del decreto de 10 de Octubre de 1922, que disponía otorgar al mismo el título de propiedad de la tierra, en razón de que el primer decreto citado consideraba que no se había acreditado que el señor Jones fuera uno de los pobladores a que se refería la Ley número 4167, cuando autorizó al Poder Ejecutivo "para acordar los títulos de propiedad de los lotes que ocupan a los primitivos pobladores de la Colonia 16 de Octubre";

Que se ha pedido reconsideración de la medida adoptada, acompañándose además, como transcripción de la parte pertinente del libro de notas de la Gobernación del Territorio del Chubut, certificada por el señor Gobernador de ese Territorio, con la cual se comprueba que Tomás P. Jones, "fué uno de los primeros expedicionarios y descubridores de los valles e interior del Territorio", como también que "el año 1888 poblaba la legua 27 de la Colonia 16 de Octubre, con 50 animales vacunos, 6 caballos y un arado", y

Considerando:

Que la Dirección General de Tierras y señores Asesor Legal de esa Repartición, del Ministerio y Procurador del Tesoro, ante la nueva comprobación aportada, aconsejan considerar favorablemente el pedido, toda vez que con la prueba acompañada se evidencia el carácter de poblador que desconoció el decreto que dejó sin efecto la concesión y frente al hecho referido, corresponde acceder a la reconsideración;

Que consta en este expediente que el señor Jones, permutó con el señor Tomás T. Austin, la legua 27 por la chacra 350, y Austin declara que adquirió aquélla para el señor Emanuel Austin, que firma Manuel Austin y por lo tanto, puede disponer que el título sea otorgado a favor de este último;

Que existiendo dentro de esa tierra instalada una escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación, la Dirección General de Tierras, con la conformidad del señor Austin, eliminará de la extensión total del lote, la superficie de una hectárea, que será reservada con destino a esa Institución en forma que abarque las poblaciones de esa escuela,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 17 de Marzo de 1928, en la parte que deja sin efecto los derechos del señor Tomás P. Jones, al lote 27 de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, quedando ellos subsistentes.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que extienda, una vez dada la conformidad a que se refiere el artículo 3.°, de este decreto, de acuerdo con la Ley número 4167 y decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Junio de 1923, a favor del señor Emanuel Austin, que firma Manuel Austin, el título de propiedad del lote número 27, con excepción de una hectárea a que se refiere el artículo siguiente, de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, quedando por lo tanto aceptada la permuta y demás actos en virtud de los cuales adquirió aquél los derechos a ese lote y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3.° — La Dirección General de Tierras, requerirá del señor Manuel Austín, dé su conformidad a fin de restar a la superficie total del lote 27, la extensión de una hectárea que será reservada para el Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela existente, y en forma que abarque la edificación de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor del señor Pedro J. Maraggi, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

23. — Exp. 110234-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el 15 de Junio de 1907, el señor Gerónimo A. Morixe, adquirió la legua B., del lote número 21, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que en la escritura pública que corre agregada a fojas 8 y 9 extendida el 22 de Abril de 1909, el comprador declaró que la venta la había efectuado para el señor Pedro J. Maraggi, con dinero que le entregó a esos efectos, no pudiendo concurrir este último al acto del remate por haberse encontrado ausente;

Que la inspección practicada a la legua de que se trata, comprobó la introducción de los capitales propios en poblaciones y haciendas, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas, estando además, abonado el valor total del precio de esa tierra y satisfecho el importe de las multas en que se incurrió, y

Considerando:

Que con respecto a la declaración hecha por el señor Morixe de que la compra la efectuó para el señor Pedro J. Maraggi, nada se opone a que se reconozca a este último como concesionario ya que no figura como comprador de tierras fiscales;

Que puede disponerse se otorgue el título de propiedad de la tierra en cuestión, con la obligación previa por parte del señor Pedro J. Maraggi, de efectuar la mensura del terreno, la que una vez aprobada podrá extenderse el instrumento respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Pedro J. Maraggi, en virtud de la declaración hecha ante escribano público, por el señor Gerónimo A. Morixe, con fecha 22 de Abril de 1909 (fojas 8 y 9), como concesionario de la legua B., del lote número 21, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por el señor Pedro J. Maraggi, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la legua B., del lote 21, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa.

Art. 3.° — La Dirección General de Tierras exigirá del señor Pedro J. Maraggi, efectúe la mensura de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y una vez presentada y aprobada, extenderá el respectivo título de propiedad y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando comprendidas en la franquicia sobre exención del depósito condicional de derechos consulares a familias agricultoras que vienen al país con destino a la Colonia Esther.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

24. — Exp. 64205-1932. — Visto este expediente, en el que la Société Internationale de Migrations, solicita se hagan extensivas las facilidades acordadas por

decreto de fecha 8 de Octubre último, a las familias agricultoras que se dirijan al país con destino a la Colonia Esther, ubicada en la Estación Pintos del F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero, y a la Colonia Granjera de Balcarce, eximiéndolas de los derechos consulares a que se refiere el decreto de 24 de Junio del año ppdo., atento lo informado al respecto por la Dirección General de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse comprendidas en la franquicia acordada por decreto de fecha 8 de Octubre último, sobre exención del depósito condicional de derechos consulares a las familias agricultoras que se dirijan al país con destino a la Colonia Esther, ubicada en la Estación Pintos, del F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero, y a la Colonia Granjera de Balcarce.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que se sirva impartir a los Consulados respectivos las instrucciones pertinentes, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncias de personal de varias Direcciones

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

25. — Expte. 39173|931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería, Escribiente de Secretaría (inciso 6.°, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente para el año 1929) señora Amanda Laborde a contar del 13 de Agosto ppdo., de la Dirección General de Inmigración, Practicantes de la Enfermería (inciso 11, ítem 8, partida 3, del Presupuesto vigente para el año 1929), señores Alfredo Pavlovsky y Ricardo Sundblad (hijo), de la Dirección General de Comercio e Industrias: Oficial Inspector, Sección Estadística, Industrial y Comercial, señor Isidoro Ruiz Moreno; de la Dirección General de Minas y Geología, Oficial 6.°, Clase 8, del Presupuesto General vigente, señor Francisco Herpig.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia presentada por el señor Alfredo E. Guerrero

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

26. — Expte 38943|931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 11a. categoría, de la Inspección Sanitaria de Fábricas dependiente de la Dirección General de Ganadería, (Ley 11.229), don Alfredo E. Guerrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia presentada por el señor Domingo F. Sarmiento

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

27. — Expte. 12026|31. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Agrimensor de 2a, de la Segunda Sección, Trabajos de Campaña de la Dirección General de Tierras (inciso 10, ítem 3, partida 16, del Presupuesto General vigente para el año 1931), señor Domingo F. Sarmiento, a contar del 23 de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando gestión de jubilación

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

28. — Visto el expediente 128271-1931 del cual resulta que la Dirección General de Meteorología, Geofísica e Hidrología solicita se autorice la jubilación del oficial de la División Meteorología, don Lancelot R. Mayne, de acuerdo con lo determinado por el artículo 3 del Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Lancelot R. Mayne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Arquitectura. — Aprobando modificación contrato con empresa Miguel A. Juliano, provisión e instalación equipo generador de gas a nafta.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

106. — Exp. 579-C-932. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación del contrato celebrado por la Dirección General de Arquitectura, con la Empresa Miguel A. Juliano, y aprobado por decreto de fecha 17 de Junio de 1929, relativa a la provisión e instalación de un equipo generador de gas de nafta, con destino a las mesas del Gabinete de Química del Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), encomendándose los trabajos mencionados a las Empresa constructora de los principales, como ampliación del primitivo, dentro del presupuesto acompañado de ($ 2.140.05 m|n.) dos mil ciento cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional, que se atenderá con el remanente de la partida para "imprevistos" de la propia obra.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Oficina Telegráfica del Ministerio del Interior. — Casa de Gobierno. — Dejando sin efecto decreto de Marzo 9, por el que se aprueba colocación tabique.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

107. — Exp. 4.947-C-1931. — Visto este expediente del que resulta que ha dejado de ser necesaria la colocación de un tabique de madera y vidrios, en el local número 63 del 2.° piso alto de la Casa de Gobierno, ocupado por la Oficina Telegráfica del Ministerio del Interior; obra que fué autorizada por decreto de Marzo 9 de 1931 (fojas 9); y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de Marzo 9 de 1931, corriente a fojas 9 de este expediente, por el cual se aprobó un presupuesto de seiscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 669.49 m|n.) moneda nacional, para los trabajos antes aludidos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento y archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Modificando decreto de fecha 7 de Enero corriente, en lo que se refiere a su imputación.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

108. — Exp. 27.569-A-1931 y agregados. — Vistos estos expedientes y de acuerdo con lo precedentemente manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 7 de Enero corriente, dictado en las presentes actuaciones, por el que se aprueban varias licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, en el sentido de que las imputaciones ordenadas quedan sin efecto, debiendo realizarse las erogaciones del caso una vez que se autorice o sancione el crédito respectivo, en cuya oportunidad recién se imputarán.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a los efectos que proceda.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

109. — Exp. 1303-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, para la provisión de implementos y materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los implementos y materiales de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 1303-A-932. — Facultad de Ciencias Médicas - Cátedra Doctor Mesigos. — Provisión de un impulsor de aire, a la firma Anglo Argentino General Electric Co. Ltda., por la suma de doscientos quince pesos moneda nacional, pesos 215.00 moneda nacional.

Exp. 1306-A-932. — Hotel de Inmigrantes, renovación y ampliación servicio aguas corrientes y renovación techos. — Provisión chapas de zinc liso, conforme al detalle de los adjuntos pedidos de precios, a la firma Descours y Cabaud, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional, pesos 119 moneda nacional.

Exp. 1307-A-932. Facultad de Ciencias Médicas - Cátedra Doctor Hesigos. — Provisión de un extractor de aire, a la firma Anglo Argentino General Electric Co. Ltda., por la suma de doscientos quince pesos moneda nacional, pesos 215.00 moneda nacional.

Art. 2.° — Estos gastos no podrán hacerse efectivos hasta tanto se autorice o sancione el crédito respectivo, en cuya oportunidad se realizará la imputación correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando la ubicación definitiva que la S. A. Puerto San Nicolás", ha dado a las vías del viaducto de acceso a su puerto Nuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

110. — Exp. 1189-P-932. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima "Puerto San Nicolás", solicita aprobación con carácter definitivo de la ubicación que, provisionalmente y por razón de mayor seguridad, le había dado a las vías del viaducto de acceso a su puerto nuevo; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, las modificaciones de referencia, contribuyen a la mejor realización del servicio público que deben prestar esas obras, nada obsta en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la ubicación definitiva que la Sociedad Anónima "Puerto San Nicolás", ha dado a las vías del viaducto de acceso a su puerto nuevo, dentro de las siguientes condiciones:

a) Las modificaciones introducidas con carácter provisional en el trazado de las vías del viaducto del Puerto Nuevo de San Nicolás, así como el refuerzo del viaducto mismo, trabajos que figuran indicados en la documentación adjunta, se considerarán de carácter definitivo.

b) La Sociedad Anónima "Puerto San Nicolás", deberá depositar en la Tesorería General de la Nación y en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, la suma de pesos 37.01 moneda nacional, que corresponde al 12 o|oo del presupuesto de pesos 3.084.32 moneda nacional, que ha sido presentado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
C. Calatayud

Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para instalar a través de la zona portuaria de la 2da. Sección del Dock Sud vía tranviaria.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

111. — Expte. 1197 -C- 932. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., solicita se la autorice para instalar una vía tranviaria a través de la zona portuaria de la 2da. Sección del citado Dock, costado Oeste y con empalme a una de las ya existentes en la usina de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con el objeto de facilitar el transporte de las maquinarias que esta última Compañía recibirá del extranjero, a cuyo efecto acompaña el plano N.° 23 G|C. D. S. memoria descriptiva y presupuesto relativo que asciende a $ 2.760,00 m|n.;

Teniendo en cuenta que como lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado en base a las condiciones que propone y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, para instalar a través de la zona portuaria de la 2da. Sección del Dock Sud la vía tranviaria de que se ha hecho referencia de acuerdo a la documentación presentada que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Las obras de que se trata quedan sujetas a todas las cláusulas que les atañe del articulado de la Ley N.° 2346, de concesión del Dock Sud.

b). — Las obras serán ejecutadas de manera de no interrumpir, en momento alguno el tránsito sobre la calle de servicio Oeste del Dock; debiendo la concesionaria reconstruir en perfectas condiciones el afirmado que se vea obligada a levantar.

c). — La explotación de la vía tranviaria de que se trata será hecha de manera de no afectar, en momento alguno el tráfico ferroviario del Dock.

d). — La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 32,40 m|n., en concepto de los derechos por revisión de planos e inspección de los trabajos, a que se refiere el Decreto de fecha Marzo 29 de 1916.

e) — Las obras serán ejecutadas con arreglo al plano N.° 23, G.|C. D. S. y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; repartición que podrá introducir en el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales efectos la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación de la fecha en que se proponga iniciar las obras.

f). — La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la firma Luis De Ridder Ltda., para instalar un cabrestante eléctrico frente al galpón 22 que arrienda en la zona de importación del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

112. — Expte. 1188 -P- 932. — Visto este expediente por el que la firma Luis De Ridder Limitada, por intermedio de la Sociedad del Puerto de Rosario, solicita permiso para instalar un cabrestante eléctrico frente al galpón 22, que arrienda en la zona de importación de aquel puerto; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que más abajo se detallan a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Luis De Ridder Limitada, para instalar un cabrestante eléctrico frente al galpón 22, que arrienda en la zona de importación del Puerto de Rosario, en base a las siguientes condiciones:

a). — El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b). — La ejecución de los trabajos será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo disponerse las variantes que fueren indispensables.

c). — Fíjanse como gastos de inspección y revisión de planos (12 o|oo) la suma de $ 84,00 m|n., por una sola vez, debiendo este importe ser depositado en la Tesorería General de la Nación.

d). — La firma recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo a la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda. en arrendamiento de la tercera parte del galpón fiscal.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

113. — Exptes. 19309 -P- 931. 12498 -P- 931 y 28124 -B- 931. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda., se presenta solicitando le sea concedido en arrendamiento, la tercera parte del galpón fiscal lindante con el puente de embarque que dicha firma posee en el puerto Quequén, con el fin de poder efectuar con mayor rapidez y ventaja, la carga de los barcos que transportan cereales y otros frutos del país; y

Considerando:

Que según la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad;

Que ello no obstante, existen en los informes de la Inspección General de Rentas que reproduce la Dirección General de Aduanas, argumentos en contra de ese pedido que, a juicio del señor Procurador del Tesoro, si bien son de aplicación en casos generales, no lo son para el presente, por cuanto el arrendamiento solicitado no importará una exclusividad para la firma peticionante, ni tampoco un perjuicio para los terceros productores, dado que la gestora exporta una cantidad de cereales, que representa más de la mitad del total que sale de dicho puerto;

Que, por otra parte, que como lo hace presente el aludido funcionario, la fracción a arrendarse que sólo alcanzará a una sexta parte de lo disponible en ese puerto, hace más equitativo el pedido de que se hace referencia;

Que existiendo ya acordado por Decreto de fecha 20 de Agosto último, análogo pedido al que se trata, debe tenerse presente esta circunstancia favorable para la consideración del caso actual;

Por lo expuesto y de acuerdo con los informes técnicos y legales que corren adjuntos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese a la Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda., el arrendamiento de la tercera parte del galpón fiscal de que se ha hecho mención, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — El arrendamiento se efectuará con carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo o indemnización de ninguna especie.

b). — Dicho arrendamiento se hace exclusivamente a la firma interesada no pudiendo ésta transferirlo, parcial ni totalmente, sin previo consentimiento del P. E. debiendo utilizarse la parte del galpón arrendada exclusivamente para depósito de cereales propios o que le sean consignados y para bolsas vacías provenientes de embarques.

c. — La Sociedad Anónima arrendataria deberá construir, por su exclusiva cuenta, el tabique o separación que se considere conveniente para aislar la parte alquilada del resto del galpón, a entera satisfacción de la Jefatura del Puerto y en forma tal que pueda levantarse fácilmente en caso de que el P. E. declarase la caducidad del permiso.

c). — La peticionante deberá someterse al fiel cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e). — El aprovechamiento de la parte arrendada del galpón deberá ser tal que, en el transcurso de un año, se depositen en él, como mínimo, 14 toneladas|m.², salvo caso de fracaso de la cosecha de la zona.

f). — La S. A. Bunge y Born Ltda. abonará ($ 10.00 m|n.) diez pesos moneda nacional por m.² y por año, pagaderos por trimestre adelantado en la Receptoría de Rentas Nacionales, Resguardo de Necochea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Señor Ministro:

En mi opinión, no existe inconveniente en que se conceda la cesión de los galpones de referencia en la forma aconsejada por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Los argumentos aducidos por la Inspección Genral de Rentas y que reproduce la Dirección General de Aduanas, si bien serian atendibles para casos generales, en la situación especial de la Sociedad recurrente, frente a sus actividades en el puerto de Quequén, considero autoriza modificar tal criterio.

Los argumentos de que se vale la Inspección General de Rentas, no son de aplicación al presente caso; la concesión del galpón que se solicita no importa una exclusividad en favor de la firma recurrente, ni significa tampoco un perjuicio para los terceros productores si fuera exacto que la Sociedad Bunge y Born, exporta una cantidad de cereales que representa más de la mitad del total exportado por ese puerto. Ello unido a la circunstancia de solicitarse una fracción de galpón que solo alcanza a la sexta parte disponible fundamenta aun más la procedencia del pedido.

Además, el carácter precario de la cesión, presupone dejarla sin efecto en el momento mismo que se demostrare que perjudica intereses de terceros.

Creo por lo expuesto, que no existe razón para negar el pedido gestionado.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Celso R. Rojas.

Dejando sin efecto el Art. 1. del Decreto de fecha 18 de Noviembre ppdo

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

114. — Expte. 14205 -C- 1922. — Visto lo que manifiesta precedentemente la Contaduría General de la Nación, con respecto al Decreto de fecha 18 de Noviembre último, recaído en el presente expediente, que trata de la rescisión del contrato celebrado con la firma Romano y Broudeur, y

Considerando: que a fin de regularizar la situación creada con motivo de la construcción de esta obra y evitar los mayores perjuicios a la empresa constructora y al Fisco que la continuación de este estado de cosas puede ocasionar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Artículo 1.° del Decreto de fecha 18 de Noviembre último en la parte que se refiere a las atribuciones que la Ley le confiere a la Contaduría General de la Nación para observar los decretos del P. E. y proyéctese por donde corresponda, el Decreto en Acuerdo de Ministros insistiendo, en todas sus partes, en lo dispuesto por el Decreto de Enero 14 del año ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y corra el trámite que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono la suma de $ 5.248,26 m|n., a favor de la firma Weisburd y Cía.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

115. — Expte. 10382 -C- 931. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación, devuelve observado el parcial N.° 34 de la Orden de Pago N.° 324, de fecha 17 de Octubre de 1930 por valor de $ 5.248,26 m|n., a favor de la firma Weisburd y Cía., por suministro de leña de quebracho a la Dirección General de Navegación y Puertos, manifestando que no le es posible tomar la intervención que le compete en razón de conceptuar improcedente la imputación dispuesta al Anexo I, inciso 3 ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1929, toda vez que se trata de una adquisición efectuada durante el año 1928 como así resulta de las actuaciones producidas, y

Teniendo en cuenta que al presente se carece de los recursos apropiados para hacer frente al pago del importe antes determinado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 5.248,26 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Weisburd y Cía., por el concepto expresado precedentemente, debiéndose recabar del Honorable Congreso oportunamente la sanción del crédito necesario para abonar dicho gasto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispone el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908, dejando sin efecto el parcial N.° 34 de la Orden de Pago N.° 324 del ejercicio de 1930.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Públicas. — Excusación del señor Ministro de Obras Públicas por haber sido abogado de la Cía. Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

116. Expte. 371 -P- 1932. — Vista la nota que precede por la que S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Pablo Calatayud se excusa de intervenir en las presentes actuaciones, relacionadas con la Compañía Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., por cuanto ha sido abogado de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación que formula S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Pablo Calatayud, para entender en las presentes actuaciones y desígnase para intervenir en las mismas, a S. E. el señor Ministro del Interior, Ingeniero don Octavio S. Pico.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Adolfo Bioy.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio del Interior.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Las Varas hacia Campo Mayorga (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

117. — Expte. 1363 -C- 1932. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto, memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Las Varas hacia Campo Mayorga, zona del Ferrocarril Santa Fe en la provincia de Córdoba y cuyo importe que asciende a la suma de $ 5.829,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 4.060,00.
II. — Materiales y transportes pesos 597,75.
III. — Imprevistos 5 o|o $ 232,93.
IV. — Inspección 15 o|o $ 733,74.
V. — Depreciación equipo 5 o|o de I $ 203,68.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a cinco mil ochocientos veintinueve pesos ($ 5.829,00 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo por administración en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su in-

versión, autorizándola al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporte un mayor gasto con respecto al presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de Chucul a Coronel Baigorria (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

118. — Expte. 24240 -C- 1928. — Visto este expediente relacionado con la ejecución de las obras del camino de Chucul a Baigorría, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Córdoba, contratadas con don Eugenio Cobas, en virtud del decreto de fecha 3 de Junio último, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, informando acerca del pedido interpuesto por el nombrado empresario sobre rescisión de contrato, manifiesta que en atención a la forma deficiente con que ha conducido los trabajos dicho empresario, debido a la falta de recursos, procede acceder a su pedido pero con pérdida del depósito de garantía; y

Visto, asimismo, el proyecto y presupuesto importe de $ 9.538,00 m|n., que la citada Dirección General ha preparado para ejecutar los trabajos inconclusos y faltantes del contrato y de algunas pequeñas ampliaciones necesarias para dar mayor eficacia a las obras, y

Considerando:

Que las razones que da la mencionada Repartición justifican plenamente la rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía, no obstante las aducidas por el recurrente en su petitorio, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Rescíndese, con pérdida de la fianza de ($ 936,46 m|n.) novecientos treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, el contrato suscrito con el señor Eugenio Cobas, para la ejecución de las obras del camino de Chucul a Coronel Baigorría.

Art. 2.° — Apruébase los certificados de recepción provisional y definitiva expedidos a favor del nombrado empresario importes de ($ 1.916,46 m|n.) un mil novecientos diez y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, y ($ 1.563,51 m|n.) un mil quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, respectivamente y autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 para que proceda a la liquidación y pago de los mismos previa deducción de las sumas de un mil diez y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 1.017,23 m|n.), por trabajos inconclusos y ($ 25,39 m|n.) veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional por materiales y envases inutilizados; debiendo devolvérsele al propio tiempo, la cantidad de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se le descontó a cuenta de las multas.

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, el proyecto y presupuesto de ($ 9.538,00 m|n.) nueve mil quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional, para la ejecución de las obras faltantes y complementarias y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 4.° — El expresado importe de $ 9.538,00 m|n., se atenderá en la siguiente forma: $ 3.535,46 m|n. con el saldo de la suma autorizada para esta obra por decreto de fecha 3 de Junio último; $ 936,46 m|n. con el importe de la fianza que pierde el contratista; $ 1.017,23 m|n. con el descuento que al mismo se le aplica en concepto de obras inconclusas y el resto, o sea pesos 4.050,85 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Art. 5.° — Publíquese y a los efectos determinados más arriba pase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a la estación Benítez y hacia Chivilcoy (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

119. — Expte. 1361 -C- 932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado a pedido de la Em- Aires, iente ped exJFP CMFWYP BM presa del Ferrocarril Oeste, relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a la estación Benítez y hacia Chivilcoy (Buenos Aires), y cuyo importe que asciende a la suma de $ 4.810,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 3.011 60 m|n.
II. — Materiales y transportes pesos 847,00 m|n.
III. — Imprevistos 5 o|o $ 192,93 m|n.
IV. — Inspección 15 o|o $ 607,73 m|n.
V. — Depreciación equipo 5 o|o de I $ 150,74 m|n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de ($ 4.810,00 m|n.) cuatro mil ochocientos diez pesos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que ello no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Fondos de la Ley mencionada y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puentecito de 5 mts. de luz en sustitución del puente existente en el camino de Saa Pereyra hacia Pilar (Provcia. de Santa Fe).

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

120. — Expte. 1235 -C- 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto, memoria descriptiva plano, cómputos métricos y presupuesto relativo a la construcción de un puentecito de 5 mts. de luz y sus terraplenes en sustitución del puente y alcantarillas existentes en el camino de Saá Pereyra hacia Pilar, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 8.863,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 4.069,00.
II. — Materiales, fletes del Ferrocarril $ 3.229,10.
III. Imprevistos 5 o|o $ 364,91.
IV. — Inspección 13 o|o $ 996,19.
V. — Desgaste 5 o|o sobre I $ 203,80

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a ($ 8.863,00 m|n.) ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta de su inversión, autorizándola al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comportan un mayor gasto con respecto al presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de Coronel Granada hacia Porvenir (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

121. — Expte 1362 -C- 932. — Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Coronel Granada hacia Porvenir, zona del F. C Oeste en la provincia de Buenos Aires. cuyo presupuesto que asciende a pesos 12.297,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 10.117.50 m|n.
Imprevistos 5 o|o $ 505,88 m|n.
Inspección 11 o|o $ 1.167,57 m|n.
Depreciación equipo 5 o|o $ 505,05 m|n.

Teniendo en cuenta que en la inspección realizada por la Repartición técnica se ha comprobado la necesidad que existe de llevar a cabo dichos trabajos en razón del mal estado de vialidad en que se encuentra en el citado camino; y

De conformidad con lo precedentemente informado por la Divisinó de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a ($ 12.297,00 m|n.) doce mil doscientos noventa y siete pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente lleve a cabo las obras de que se trata en el camino de Coronel Granada hacia Porvenir, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de Posadas (Misiones) a San Carlos (Corrientes).

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

122. — Expte. 965 -C- 932 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva adjunto el proyecto y presupuesto importe de $ 6.700,00 m|n., que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Posadas a Misiones a San Carlos (Corrientes), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de ($ 6.700,00 m|n.) seis mil setecientos pesos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que ello no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto al producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el arroyo Isabel en el camino de Cerro Corá a San Javier.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

123. — Expte. 985 -P- 932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación cómputos métricos, plano y memoria descriptiva y presupuesto de $ 10.600,00 m|n., para construir un puente sobre el arroyo Isabel en el camino de Cerro Corá a San Javier, que es imprescindible para poder habilitar dicho camino, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 10.600,00 m|n.) diez mil seiscientos pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del puente de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que por vía administrativa y en la forma propuesta la lleve a cabo debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que ello no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de acceso a Bernardo de Irigoyen. — Adquisición de un arado.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

124. — Expte. 1559-P-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que la 7.ª Sección de su dependencia al efectuar los trabajos de movimiento de tierra en las obras de reparo del camino de acceso a Bernardo de Irigoyen, tuvo necesidad imprescindible de proveer de un arado, por cuyo motivo procedió a adquirirlo directamente de la casa Robert, Fusterla y Cía., de la

marca Oliver, a manceras, por la suma de $ 220,— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al adquirir de la casa Robert, Fusterla y Cía., un arado marca Oliver a manceras, por la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220,— m|n.), para ser utilizado en las obras del camino de acceso a Bernardo de Irigoyen.

Art. 2.° — Impútese este gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Jesús María a Ascochinga y a Sinsacate y hacia Candelaria.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

125. — Expte. 1553-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de Jesús María a Ascochinga y a Sinsacate y hacia Candelaria, cuyos presupuestos importes de $ 27.214,— y $ 8.985,— m|n., se descomponen en la siguiente forma:

Camino de Jesús María a Ascochinga

	$ m|n.
I — Obras a ejecutar . . .	17.304.90
II — Materiales y fletes de F. C.	5.507.24
III — Imprevistos 5 o|o . .	1.140.61
IV — Inspección 10 o|o. . .	2.395.28
V — Desgastes 5 o|o sobre I	865.97

Camino de Jesús María a Sansacate y hacia Candelaria

	$ m|n.
I — Obras a ejecutar . .	6.564.70
II — Materiales y fletes de F. C.	730.75
III — Imprevistos 5 o|o . .	364.77
IV — Inspección 13 o|o . .	995.83
V — Desgastes 5 o|o sobre I	328.95

Y, de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos importes de veintisiete mil doscientos catorce pesos ($ 27.214,— m|n.), y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.985 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto a los presupuestos aprobados.

Art. 2.° — El importe total de treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 36.199,— m|n.), se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la citada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de madera dura con destino a las obras del camino de Resolana a Colonia Española.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

126. — Expte. 1557-P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adjudicar la provisión de madera dura, con destino a las obras del camino de Resolana a Colonia Española; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Elías Malamud e Hijos, por $ 3.226,96 m|n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la madera de que se ha hecho referencia a la casa Elías Malamud e Hijos, por la suma de tres mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 3.226,96 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones mencionadas, en su oportunidad y si no tuviese observación que formular, proceder a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

URIBURU
P. Calatayud

Dejando sin efecto el decreto de 4 de septiembre de 1931

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

127. — Expte. 19.641-N-931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de que se deje sin efecto el decreto de 4 de septiembre de 1931, en lo pertinente a la adjudicación hecha a la firma "Colas Ltda.", en el pedido de precios número 12.972, para la provisión de 40 toneladas de asfalto frío marca "Colas", con destino a la construcción del camino de Barranqueras a Resistencia, en razón de no ser de imprescindible necesidad en la actualidad, y además, teniendo en cuenta la circunstancia de que a la fecha es posible obtener el producto de referencia a un precio más ventajoso;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 4 de septiembre de 1931, en lo referente a la adjudicación hecha a la firma "Colas Ltda.", en la licitación privada N.° 12.972, para la provisión de 40 toneladas del producto antes citado, por un importe de $ 4.000 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la firma Catuogno y Cía., para llevar a cabo la instalación de la cinta transportadora de granos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

128. — Expte. 1403-P-932. — Visto este expediente por el que la firma "Catuogno y Cía.", concesionarios de un galpón para acopio y manipuleo de cereales en el Puerto de Mar del Plata solicita el permiso correspondiente para instalar una cinta transportadora de granos, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no tener inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones propuestas a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Catuogno y Cía., para que lleve a cabo la instalación de la cinta de que se trata, en base a la documentación acompañada que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se acuerda con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé derecho a reclamo ni pago de indemnización.

b) La instalación de los trabajos será efectuada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá atenerse la recurrente, pudiendo introducir las modificaciones que estime conveniente y que no alteren fundamentalmente la obra.

c) La firma Catuogno y Cía., abonará por una sola vez, la suma de $ 198,— m|n., correspondiente al 1 o|o y 2 o|oo del presupuesto de los trabajos y en concepto de inspección de los mismos y revisión de planos, respectivamente.

d) La presente autorización queda sujeta a todas las reglamentaciones en vigencia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando plano y demás documentación presentada por la S. A. "Puerto San Nicolás", relativo a la construcción de un galpón de chapa de hierro galvanizado de 12,20 m. x 7.00 m. en el puerto de ese nombre.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

129. — Expte. 1406-P-1932. — Visto estas actuaciones relativas a la construcción de un galpón que la S. A. "Puerto San Nicolás", ha llevado a cabo, en el puerto de ese nombre, de acuerdo al plano, cómputos métricos y presupuesto que al presente se elevan para su aprobación,

Considerando:

Que, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la obra de referencia, que debe reemplazar a un galpón antiguo, utilizado como depósito de bolsas vacías, ha sido ya ejecutada, sin contar con la autorización previa correspondiente y sin haber efectuado el depósito de práctica, en concepto de revisión de planos e inspección de obra, que debe realizarse con antelación al comienzo de los trabajos;

Que la mencionada empresa arguye en su descargo, la premura con que fué necesario proceder a la construcción del citado galpón, en vista de la orden apremiante del Departamento Nacional de Higiene de esa localidad, que dispuso la demolición del antiguo por razones de higiene;

Que, tratándose de un hecho consumado y toda vez que la construcción mencionada se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con la documentación presentada, a la vez que se han llenado las condiciones reglamentarias con respecto a las medidas de profilaxis contra los roedores, exigidas por el decreto del 19 de noviembre de 192..., procede regularizar dicha situación, con la expresa condición de que en lo sucesivo la S. A. "Puerto San Nicolás", debe abstenerse de ejecutar obras sin antes obtener la autorización correspondiente;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y demás documentos presentados por la S. A. "Puerto San Nicolás", de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón de chapa de hierro galvanizado, de 12,20 m. x 7,00 m. en el puerto de ese nombre, el que queda sujeto al mismo régimen establecido en las Leyes Nos. 4210 y 5090, para las demás obras del Puerto San Nicolás, debiendo la empresa nombrada depositar en la Tesorería General de la Nación en concepto de gastos de inspección de obra y revisión de planos, la suma de veinticinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 25,51 m|n.) moneda nacional, que corresponde al 12 o|oo del presupuesto presentado de $ 2.125,76 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono la suma de $ 1.519,55 m|n., a favor de la firma Leopoldo Sol y Cía.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

130. — Expte. 32255-S-930. — Visto este expediente por el que la firma Leopoldo Sol y Cía., solicita se le abonen los intereses correspondientes por mora incurrida en el pago de las facturas que por $ 25.102,40 m|n. y $ 6.275,60 m|n., ha presentado relativas a la provisión de una grúa marca "Northwest", destinada a las obras del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que de las constancias establecidas en estas actuaciones se desprende la legitimidad del reclamo interpuesto por la firma recurrente y considerando que al presente no existe crédito alguno para atender la erogación que demanda el abono de la suma de $ 1.519,55 m|n., liquidada por la Dirección General de Contabilidad por el concepto de que se trata; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de mil quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.519,55 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Leopoldo Sol y Cía., en concepto de intereses por mora en el pago de las facturas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines dispuestos por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso a la Compañía Internacional de Teléfonos, para instalar el poste telefónico para soporte de la línea aérea de comunicaciones entre la Capital Federal y Corrientes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

131. — Expte. 1445-C-932. — Vista la presentación de fojas 1, en la que la Compañía Internacional de Teléfonos, solicita autrización para colocar, con carácter precario, dentro de la jurisdicción nacional del puerto de Corrientes, un poste telefónico para soporte de la línea aérea de comunicaciones entre la Capital Federal y Corrientes;

Considerando:

Que, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, dicho permiso ya ha sido otorgado ad referéndum del P. E., teniendo en cuenta razones de servicio público, por lo que solicita aprobación del temperamento seguido;

Que, dados los motivos aducidos por la Dirección Técnica, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al conceder permiso a la Compañía Internacional de Teléfonos, para instalar el poste de que se trata, dentro de la zona de propiedad

del Ministerio de Obras Públicas en el puerto de Corrientes, en el sitio marcado en el croquis adjunto, siendo entendido que dicho permiso puede ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Acordando al señor Vicente Bellomo, el permiso para ocupar un terreno de 18 metros cuadrados sobre el terraplén Oeste del Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

132. — Expte. 1465-P-932. — Visto este expediente por el que el señor Vicente Bellomo, poseedor de un barco de pesca de 21 toneladas de registro, se presenta solicitando autorización para ocupar un terreno de 18 metros cuadrados, sobre el terraplén Oeste del Puerto de Quequén, con destino a la guarda de enseres de pesca y a cocina para mariscos; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no existir inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, dentro tallan, a las que el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase al señor Vicente Bellomo, el permiso para ocupar un terreno de 18 metros cuadrados, con la ubicación fijada en el plano N.° 39|31 adjunto, sobre el terraplén Oeste del Puerto Quequén, con el destino expresado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda será con carácter precario, pudiendo el P. E. declararlo caduco, sin que ello implique derecho alguno del interesado a reclamo de ningún género, obligándose a levantar, a su costo, todas las instalaciones en un plazo de dos meses a contar desde la correspondiente notificación.

b) El permisionario abonará, en concepto de arrendamiento, la tarifa de $ 2,— m|n., por metro cuadrado al año, la que se deberá hacer efectiva por trimestre adelantado.

c) El presente permiso se ajustará a las condiciones que al respecto establecen las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

486. — 19. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2°., (Guardacostas), de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Julio Rascovsky, cuya renuncia se acepta, a don Cándido Sosa.

Agréguese a éste el expediente número 386, letra R, año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Prórroga de licencia y reemplazante

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

487. — 20. — Visto el pedido de licencia, atento lo propuesto en la nota que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 20 de Noviembre de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1°. — Prorrógase por tres meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Auxiliar 9°., de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, señora Estela Salas de Livingston, y nómbrase en su lugar, al actual reemplazante, don Leopoldo Silvano.

Art. 2°. — Agréguese a éste, el expediente número 182 letra L, año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

488. — 22. — Visto lo propuesto en la nota que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliar Principal de la División de Alcoholes, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don José J. Canale, al Auxiliar 1°. de Contabilidad, don Joaquín M. Diéguez; en su lugar, al Auxiliar 6°., del Personal Sedentario, don Miguel José Estrada; en vez de éste, al Auxiliar 9°. de Secretaría General, don Salvador del Buono; en substitución de éste al Ayudante 1°. del Personal Sedentario don José M. Fraboschi, y para ocupar este puesto, a don Oscar E. Minetto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Exoneración

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

489. — 24. — Vista la renuncia presentada ante el Ministerio, por el señor Felipe García, del cargo de Ayudante 2°., (Guardacostas), de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que el mismo día de la presentación de la renuncia, la Jefatura del Cuerpo de Guardacostas, solicitaba a la Administración de la Aduana, como medida preventiva, la suspensión inmediata en el ejercicio de sus funciones y la separación de su cargo, por haber hecho abandono de la parada en jurisdicción del Dock Sud, el día 25 de Diciembre próximo pasado;

Que consta igualmente en estas actuaciones que el peticionante fué detenido por el personal de la Sección 1a. de Policía en el interior del Bar "Asturias", sito en la calle 25 de Mayo número 299, en la fecha indicada, en circunstancias que promovía un desorden estando uniformado;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No dar por presentada la renuncia y conviértase en exoneración por razones de mejor servicio, la separación dispuesta con fecha 11 de Enero de 1932 por las causales invocadas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Chapas de automóviles libres de pago. — Se dispone se remita la documentación antes del 10 de febrero a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1651. — Visto el expediente A. 2465, (D. G. A.), la resolución inserta en Boletín Militar N.° 2179, 2.ª Parte, y a fin de entablar las gestiones que correspondan por renovación de chapas de automóviles, camiones, ambulancias, etc., para el año 1932,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Los S. S. Directores de Grandes Reparticiones, Comandantes de la 1.ª y 2.ª Divisiones de Ejército, Directores de Institutos, etc., a quienes se les haya concedido chapa oficial libre de pago, en el año 1931, por estar comprendidos en la resolución mencionada, remitirán a la Dirección General de Administración, antes del 10 de febrero del corriente año, la comunicación correspondiente, con una planilla en la que conste: tipo de vehículo, quién lo utiliza, marca, si ha tenido o no chapa anterior y número del motor.

2.° — La Dirección General de Administración no dará curso a comunicaciones que lleguen a la misma, después de la fecha indicada en el número que antecede.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

F. Medina

Aprobando el presupuesto para la ejecución de varios trabajos en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1652. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 1454, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del presupuesto presentado por la casa Ingouville y Cía., para la provisión y colocación de una puerta mosquitero y de 26 bastidores mosquiteros para las ventanas ubicadas en la cocina y dependencias anexas en la cuadra A, de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), y la autorización respectiva para encomendar a dicha firma la ejecución de esos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el tejido de la puerta y de los bastidores mosquiteros que suministra la casa Ingouville y Cía., es de alúmina, del tipo adoptado para los mosquiteros de enrollar "Rolscreens", que introduce esa firma, o sea un material especial que esta última clasifica de inoxidable y de unos 10 años de duración.

2.° Que el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428 de Contabilidad, estipula la prescindencia del remate público, cuando se trata de objetos de fabricación exclusiva de los que tienen privilegio para ello, lo cual concuerda con el espíritu del artículo 3, inciso 5.° de la Ley N.° 775, de Obras Públicas Nacionales, y siendo el tejido de alúmina para mosquiteros importado exclusivamente por la casa Ingouville y Cía., corresponde le sean adjudicados directamente a esta firma los trabajos de referencia.

3.° Que la provisión y colocación de dicha puerta y bastidores mosquiteros son absolutamente indispensables y urgentes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la casa Ingouville y Cía., para la provisión y colocación de una puerta mosquitero y de 26 bastidores mosquiteros para las ventanas ubicadas en la cocina y dependencias anexas en la cuadra A, de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), y cuyo importe asciende a la suma de $ 1.260,50 m|n. (un mil doscientos sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la casa Ingouville y Cía., la ejecución de dichos trabajos, por el importe del presupuesto aprobado precedentemente.

3.° — La suma de $ 1.260,50 m|n., (un mil doscientos sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que ascienden los trabajos autorizados, acrecida en $ 63,02 m|n. (sesenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional), (5 o|o) para imprevistos, en $ 189,07 m|n. (ciento ochenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional), (15 por ciento) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 1.512,59 m|n. (un mil quinientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1653. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, expediente Reservado E. 35 (D. G. P.), lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, Dirección General del Personal, y debiendo los causantes incorporarse al Curso I A. del citado Instituto, por haber sido aprobados sus exámenes de ingreso,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a revistar en el Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra, los siguientes oficiales:

Capitán don Horacio A. Aguirre, del Cdo. de la D. 2.

Capitán don Roberto J. Baldasarre, del R. 14.

Capitán don Juan C. Basso, del A. 4.

Capitán don Justo P. Briano, del C. 2.

Capitán don Eneas Colombo, del C. 2.

Capitán don Juan José Marcilese, del R. 19.

Capitán don Federico T. Romero, de la Insp. de Zapadores.

Capitán don Federico Sidders, del C. 1.

Capitán don Horacio E. Navarro, del D. M. 24.

Capitán don Juan E. A. Vacca, del C. M.

Teniente 1.° don Héctor V. Nogués, de la Esc. de Art.

Teniente 1.° don Juan J. Polero, del A. 6.

Teniente 1.° don Augusto G. Rodríguez, del Cdo. de Art. de la D. 2.

2.° — Confírmase el llamado al Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra, dispuesto por resolución de fecha 19 de enero de 1931, inserta en el Boletín Militar 8694, 1.ª Parte, a los oficiales que a continuación se mencionan, que ya revistan en el mencionado Instituto y que no han realizado el referido Curso por razones que no son imputables a los mismos.

Capitán, Ingeniero Militar, don Julio P. Hennekens; Capitanes: don Enrique A. Hennekens, don José C. Balbín, don Angel J. Manni, don Juan H. Mauriño, don Héctor Bravo, don Luis R. González, don Pedro Avalía, don José de la Huerta, don Eliseo J. Brizuela, don Indalecio Sosa, don José A. Ramayón, don Juan E. Molinuevo, don Luis A. Oddone, don Eduardo Rivas, don Alberto Uría Daguerre y don Salvador M. Blanco.

3.° — Los oficiales citados en la presente resolución, se presentarán a la Escuela Superior de Guerra, el día 1.° de Marzo, a las 10 horas.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

1654. — Visto el expediente que antecede, Esc. 22.155|931, "corresponde 1", (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

proponiendo el llamado de los oficiales que por distintas causas no han efectuado el Curso I B. del mencionado Instituto, cuando por turno les correspondió, y de los Tenientes 1os. que deben efectuarlo, conforme a lo prescripto en el artículo 65, inciso b) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), y N.° 118 de su Reglamentación,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Pasen a revistar en la Escuela Superior de Guerra, los siguientes oficiales:

Infantería:
Capitán don Raúl Ruiz Díaz, de la D. G. P.
Capitán don Guillermo Sosa, del I. G. M.
Capitán don Antonio Villalba, de la Esc. de Mecánica.
Capitán don Roberto Fentón, de la Esc. de Suboficiales.
Capitán don Carlos G. Posco, del R. 3.
Capitán don Alberto V. Maranesi, del C. M.
Teniente 1.° don Vicente Bolognini, del R. 2.
Teniente 1.° don Gerardo Costela, del R. 8 M.
Teniente 1.° don Atanasio Mera, del R. 1.
Teniente 1.° don Félix M. Robles, del R. 7.
Teniente 1.° don Máximo A. Garro, del R. 9.
Teniente 1.° Av. Mil., don Claudio A. Mejía, del I Grupo de Obs.
Teniente 1.° don Sadí Rodrigáñez Riccheri, del R. 12.
Teniente 1.° don Bartolomé Queirolo, de la D. G. I.
Teniente 1.° don Alejandro Faccioni, del I. G. M.
Teniente 1.° Av. Mil., Víctor V. Vergani, de la Esc. Mil. de Av.
Teniente 1.° don Enrique Lynch Pueyrredón, de la E. S. T.
Teniente 1.° don Ramón S. Narvaja, del R. 3.
Teniente 1.° don Atilio R. Depetris, del D. M. 15.
Teniente 1.° Av. Mil., don Enrique R. Guntsche, de la D. G. Ae.
Teniente 1.° don Carlos C. Hernández, del II|R. 15.
Teniente 1.° don José Miguel, de la D. G. P.
Teniente 1.° don Nicomedes E. González, del R. 6.
Teniente 1.° don César Villafañe, del R. 6.
Teniente 1.° Pil. Mil., don Tomás A. Ducó, del D. M. 51.
Teniente 1.° Av. Mil., don Guillermo von Büren, de la Disp., inc. 1.°
Teniente 1.° Pil. Mil., don Armando H. Cáceres, del I|R, 15.
Teniente 1.° don Rafael Sarmiento, del R. 10. M.
Teniente 1.° don Adolfo Botti, del R. 4.
Teniente 1.° don Miguel Rojas, de la Sec. del M. de G.
Teniente 1.° don Armando R. Amato, del Cdo. de la D. 3.
Teniente 1.° don Francisco Fullana, de la Esc. de Mecánica.
Teniente 1.° don Jorge T. Arana, del Bat. de Arsenales.
Teniente 1.° don Félix Targón, del R. 5.
Teniente 1.° Av. Mil., don Federico C. T. Carbia, del C. M.
Teniente 1.° don Oscar A. Uriondo, del Bat. de Arsenales.
Teniente 1.° Av. Mil., don Héctor A. Bastián, del I Grupo de Obs.
Teniente 1.° don Severo Eizaguirre, del D. M. 4.
Teniente 1.° don Romeo Aralde, del I|R. 15.

Caballería:
Teniente 1.° don Lorenzo R. Bravo, del C. 9.
Teniente 1.° don Domingo Roggero, del C. 2.
Teniente 1.° don Alberto L. Noailles, del C. 1.
Teniente 1.° don Aníbal Agote, del C. M.
Teniente 1.° don Carlos L. Gallo, del C. 10.
Teniente 1.° don Alejandro Martinucci, del C. 3.
Teniente 1.° don Carlos López Lobo, del C. 5.
Teniente 1.° don Osiris Lassaga, del C. 10.
Teniente 1.° Pil. Mil., don Florentino Piccioni, del C. 6.
Teniente 1.° don Julio V. Moreno Vera, del Rgto. Gran. a Cab.
Teniente 1.° Av. Mil., don Oscar Muratorio, de la D. G. Ae.
Teniente 1.° don Maximiliano Quiroga, de la III Bg. Cab.
Teniente 1.° don Carlos S. Toranzo Montero, del D. M. 52.
Teniente 1.° don Enrique Saconi, del Ars. José María Rojas.

Artillería:
Capitán don Ricardo Mararbio, del A. 1.
Capitán don Alfredo Job, del C. M.
Teniente 1.° Av. Mil., don Pedro César Bossich, de la C. A. E.
Teniente 1.° don Samuel Toranzo Calderón, del A. 5.
Teniente 1.° don Vicente Scolavino, del A. 6.
Teniente 1.° don Vicente F. Benito, del A. 2.
Teniente 1.° don Adolfo A. Saravia, del a. II.
Teniente 1.° don Carlos R. Sporleder, de la C. A. E.
Teniente 1.° Av. Mil., don Juan Luis Garramendi, del I Grupo de Obs.
Teniente 1.° don Roberto A. de Verda, de la Ba. Acomp. R. 3.
Teniente 1.° don Egaz Parkinson, de la D. G. P.
Teniente 1.° don Andrés E. Rodríguez, del A. 6.
Teniente 1.° don José N. Romero, de la C. A. E.
Teniente 1.° don Jorge R. Torres, del III|Ac.

Ingenieros:
Capitán don José Osinaga, de la E. S. T.
Teniente 1.° Av. Mil., don Jacinto R. Capella, de la Esc. Mil. de Av.
Teniente 1.° don Abelardo de la Vega, del II Zap. Pont.
Teniente 1.° don Fernando Carlés, de la Esc. de Comun.
Teniente 1.° Av. Mil., don Carlos A. Hawkes, del I. F.F. C.C.
Teniente 1.° don Eudaldo H. Valette, de la Esc. Subof. Esp. en Comunicaciones.
Teniente 1.° don Mario Pereda Gutiérrez, del D. M. 1.
Teniente 1.° Av. Mil., don Bernardo Menéndez, de la Esc. Mil. de Av.
2.° — Los Tenientes 1os.: Aviador Militar, don Eugenio Córmack Lynch, don Carlos Lacal, don Eduardo Badaró y don Salvador M. Müller, alumnos de la Escuela Superior Técnica, efectuarán el Curso I B. en el año 1933, en caso de no aprobar los estudios de dicha Escuela.
3.° — Los oficiales citados en la presente resolución, se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el día 1.° de Marzo de 1932, a las 10 horas, sin caballo ni montura.
4.° — El Comando de la 2.ª División de Ejército, tomará las providencias necesarias para que las Unidades montadas de guarnición en Campo de Mayo, por turno, provean de caballo a los oficiales comprendidos en esta resolución, para excursiones al terreno (Boletín Militar 7619, 1.ª Parte).
5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.
1655. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. 106 (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:
A la Dirección General de Arsenales de Guerra, los Cirujanos de Cuerpo "en comisión", doctores Tomás H. Balestra y Pedro Gattino, del C. 6 y C. 12, respectivamente.
A la Dirección de Aerotécnica y Fábrica Militar de Aviones, el Cirujano de Cuerpo, doctor José Miguel Urrutia, del R. 5.
Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo, doctor Paulino Musacchio, de la Base Aérea Militar "El Palomar".
Al Hospital Militar, de la 2.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Manuel A. Argibay Molina, del R. 8 M.
A la Base Aérea Militar "El Palomar", el Cirujano de Regimiento, doctor Luis F. Z. Marcone, del Comando de la D. 1.
Al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", el Cirujano de Cuerpo, doctor Carlos Alberto Piñero, del A. 6.
Al Regimiento N.° 3 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo "en comisión". Dr. Gabriel Lagleize, del II|Ac., debiendo atender además los servicios de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.
Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, doctor Héctor Isaac Gallac, de la D. G. S.
Al Regimiento N.° 6 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, doctor Julián Horacio S. Isla, del R. 3.
Al Regimiento N.° 8 de Infantería Montada, el Cirujano de Regimiento, Dr. Héctor J. Martínez Mitz, del II|R. 15.
Al Regimiento N.° 9 de Infantería, el Cirujano de Regimiento, doctor Juan Francisco Torrent, del I|R. 18.
Al I Batallón del Regimiento N.° 15, de Infantería, el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Oscar Enrique Huyskens, del H. M. de la D. 2.
Al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Cirujano de Cuerpo, doctor Pascual Luis Salthú, del a. 1.
A la Escuela de Caballería, (C. 2), el Cirujano de Brigada, doctor Sergio Mercado, del R. 2.
Al Regimiento N.° 6 de Caballería, el Cirujano de Cuerpo, doctor Tomás A. López Cabanillas, del I. FF. CC.
Al Regimiento N.° 12 de Caballería, el Cirujano de Regimiento, doctor Jorge Deheza Fraguciro, de la Dirección de Aerotécnica y Fábrica Militar de Aviones.
Al II Grupo de Artillería a Caballo, el Cirujano de Cuerpo, doctor José Enrique Igarzábal, del C. 2.
A la Escuela de Artillería (A. 6), al Cirujano de Cuerpo, doctor Mariano Víctor Chucca, del R. 6.
Al I Batallón de Ferrocarrileros, el Cirujano de Cuerpo, "en comisión", doctor Juan V. Troiano, de la D. G. A. G.
Al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Farmacéutico, de 2.ª, don Armando M. Vega Herrera, del Hospital Militar de la guarnición de Tucumán.
Al Hospital Militar de la guarnición de Tucumán, al Farmacéutico de 4.ª "en comisión", don Gotardo Marcelo Descalzi, del Comando de la D. 2.
Al Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, el Dentista de 3.ª, don Alberto Carmelo Alice, del H. M. C.
Al Hospital Militar Central, el Dentista de 3.ª, don Norberto Suárez Verdier, del Hospital Militar de la D. 3.
2.° — Pase a prestar sus servicios profesionales a la III Brigada de Caballería, con anterioridad del 29 de diciembre de 1931, fecha de su alta en ejército, (B. M. 8964, 1.ª parte), el Dentista de 4.ª "en misión", don Adolfo Vicente Sebastián Iturrioz, debiedo atender además el servicio odontológico de la guarnición de Concordia.
3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.
1656. — Visto el presente expediente, B. 21|932, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración, Inspector (R. A.) don Luis E. Brandt, Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causaante.

F. Medina

Inclusión de un oficial entre los que pasan a revistar como alumnos en la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.
1657. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.° 26.286|931, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Incluir en la Resolución de fecha 11 del corriente, inserta en el Boletín Militar N.° 8972, 1.ª Parte, entre los Oficiales que pasan a revistar en la Escuela Superior Técnica, como alumno del Primer Año, al Capitán don Juan F. Fossa, de la Escuela de Artillería.
3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Dejando sin efecto el llamado de un Oficial al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.
1658. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.° 26.470|931, "corresponde 1", (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Déjase sin efecto, a solicitud, el llamado del Capitán don Francisco J. Barrera, del II Grupo de Artillería a Caballo, al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra, dispuesto por Superior Resolución de fecha 3 del corriente, inserta en el Boletín Militar N.° 8943, 1.ª Parte.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
1659. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra S. N.° 622, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al capatáz de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Domingo Saavedra, con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.
1660. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente letra G. N.° 19.574|32, Cde. 1, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Prorrógase por 3 meses, la licencia concedida al Ingeniero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Horacio Gaebeler, la que será con goce de sueldo, y con anterioridad al 7 de Diciembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1661. — Visto el presente expediente, (letra S. número 11.959, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan Antonio Setaro, (B. M. número 8786, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal, y con anterioridad al 5 de Noviembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1662. — Visto el presente sumario M. número 84.256|927, "Corr. 1", (D. G. P.), (M. número 471|927, "Corr. 2", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Roque Cirilo Molina, (C. 1906, D. M. 15, M. 741.371), que perteneció al Regimiento de Infantería número 7, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 8 de Diciembre de 1927,

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Roque Cirilo Molina, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Recordando el estricto cumplimiento de las prescripciones en lo referente a nombramientos y pases.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1663. — Habiéndose comprobado que algunas Reparticiones no dan cumplimiento a lo prescripto en el S. D. de fecha 6 de Abril de 1923, (B. M. número 1726, 2.ª Parte), elevando proyectos de pases directamente a este Ministerio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Recordar el estricto cumplimiento de las prescripciones del citado S. D., en lo referente a nombramiento y pases del personal del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1664. — Vista la propuesta que antecede del señor Inspector General del Ejército, expediente N. 689, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Mayor D. Alberto Noblía, del Comando de la 1.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1665. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente Rdo. G. 168, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", el Capitán D. Juan C. Gómez, del Instituto Geográfico Militar.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

— 1666 —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Cabo José Curci, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1667. — Visto el presente expediente O. número 24.988|31, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Hospital Militar de la D. 2, el enfermero de 2.ª José Outerio, del I Grupo de Observación, y en su reemplazo al de igual jerarquía Hilario Tapia, del Hospital Militar Central.

Al R. 6, el enfermero de 2.ª Luis Gaggini, del Hospital Militar de la D. 2.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia y pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1668. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. número 27.433|931, (D. G. P.), el informe médico producido, lo informado por la Dirección General del Personal y la propuesta de la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, a su solicitud, al Dentista de 1.ª D. Félix Alberto González, Jefe del Servicio Odontológico de la 4.ª División de Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 2.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Pase a continuar sus servicios profesionales al Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, el Dentista de 4.ª "en comisión", D. Alfredo J. Machicote, del I Grupo de Artillería de Montaña.

3.° — Pase a prestar sus servicios profesionales con anterioridad del 30 de Diciembre de 1931, fecha de su alta en el Ejército, (B. M. número 8964, 1.ª Parte), al I Grupo de Artillería de Montaña, el Dentista de 4.ª "en comisión" D. José Juan Roca.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Dentista de 1.ª D. Félix Alberto González.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1669. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. 641, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese veinte días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al señor Coronel de Estado Mayor D. Camilo Idoate, del Estado Mayor General del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Salvando error

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

— 1670 —

En el Superior Decreto del 31 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar, número 8964, 1.ª Parte, por el que se confirma en sus grados al personal de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, aparece por error, el Auditor de Brigada, "en comisión", doctor Gabriel Carlos Delfino, debiendo decir en cambio, Carlos Gabriel Delfino.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1671. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra C. número 708, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el primer párrafo del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 16, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, al Masajista del Hospital Militar Central, Carlos A. Cocini.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1672. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra P. número 767, D. G. P.), y encontrándose la causante comprendida en el número 27 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente de la Dirección General de Administración, Julia Pinasco, a partir del 1.° de Febrero del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1673. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra B. número 747, D. G .P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el primer párrafo del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al Maestro 2.°, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Emilio Breinza, con anterioridad al 4 de Diciembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1674. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M. número 463, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el número 27 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Domingo Montiveros.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1675. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra E. N.° 28.516|31, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el primer párrafo del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al carpintero de la Dirección General de Aeronáutica, Luis Elissalt.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1676. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M. número 762, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el número 27 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 20 días hábiles de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de Depósito, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan Mangini, con anterioridad al 7 de Enero del año en curso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1677. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra S. N.° 20.379|31, Cde. 1, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en los párrafos 2.° y 3.° del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Prorrógase por 6 meses y con anterioridad al 9 de Diciembre ppdo., la licencia concedida al mecánico matricero de la Dirección General de Aeronáutica, Vicente Sanchis, (B. M. número 3836, 1.ª Parte), siendo los primeros cuatro meses y medio, con goce de sueldo, y el mes y medio restante, sin goce de sueldo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Salvando error

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

— 1678 —

En la Superior Resolución del 12 del corriente, inserta en el Boletín Militar, 8972, 1.ª Parte, aparece por error el pase del Capitán D. Roberto Villa Monte, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo decir, en cambio, al Batallón de Arsenales.

F. Medina

Justicia Militar

Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1679. — Vista la presente información sumaria, M. número 18.880|931, (D. G. P.), (P. número 1547|931, IV División, D. G. P.), instruída en averiguación de los hechos que motivaron el extravío del expediente relacionado con la rectificación de datos de enrolamiento del ciudadano Ernesto María Mo-

yano, enviado a la Dirección General del Personal (III División), por el Distrito Militar número 44, de la que resulta:

Que a pesar de la búsqueda efectuada, no ha podido determinarse el destino dado a la pieza certificada que contenía dicho expediente recibido en la citada Gran Repartición, ni determinar quién o quienes sean los responsables de su extravío y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Archívese la presente información sumaria, lo que se hará saber al Distrito Militar número 44, a sus efectos.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1680. — Vistas las constancias de este sumario, R. número 20.885|931, "Cde. 2", (D. G. P.), (R. número 1235|931, "Cde. 2". IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Ramón R. Ravarola, (C. 1897, D. M. 30, M. 1.845.986), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase esta causa una vez fallada a la IV División de la Dirección General del Personal, para ulteriores trámites.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1681. — Visto el presente sumario O. número 188|932, (D. G. P.), (O. número 38|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Vicente Alfredo Olivera, (C. 1906, D. M. 57, M. 3.581.707), que perteneció al Regimiento de Infantería número 18, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Septiembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Vicente Alfredo Olivera, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1682. — Visto el presente sumario C. número 2050|928, "Cde. 1" (D. G. P.), (C. número 1374|927, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Mario Cabrera, (C. 1906, D. M. 16, M. 8.8.435), que perteneció al Regimiento de Infantería número 6, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 30 de Diciembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Mario Cabrera, por el hecho de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1683. — Vista la presente prevención sumaria, E. número 28.123|931, (D. G. P.), (E. 1663|931, (IV División, D. G. P.), instruída al soldado Albino José Endrizzi, (C. 1906, D. M. 14, M. 681.345), que perteneció al Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Diciembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Albino José Endizzi, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

1684. — Vista la presente prevención sumaria, R. número 32|932, (D. G. P.), (R. número 12|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan José Romero, (C. 1906, D. M. 55, M. 3.470.223), que perteneció al II Grupo de Artillería de Montaña, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 16 de Noviembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan José Romero, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Llamando la atención de los militares en los casos de prometer su palabra de honor.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

1685. — Ha observado este Ministerio casos de oficiales que, llamados a declarar respecto a infracciones de carácter delictuoso, han silenciado lo que sabían, invocando haber empeñado palabra de honor de no revelarlo, con cuya actitud han impedido o dificultado la averiguación de los hechos y el castigo de los culpables;

A este respecto caben las consideraciones siguientes:

1.° — El honor es la más preciada virtud de un oficial. La palabra de honor asume, pues, una excepcional importancia, y obliga más que cualquier otro compromiso, porque importa ofrecer la máxima garantía en cumplimiento de lo prometido;

No hay acción más indigna que faltar a la palabra, ni injuria más grave que decirle a un oficial que ha incurrido en semejante afrenta;

El Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impone la destitución a todo Jefe u Oficial que falte a la palabra de honor comprometida en acto público u oficial (artículo 663, inciso 3.°), y la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), considera como una infracción a la ética profesional el faltar, en general, a la palabra de honor (número 332, inciso 14);

Este modo de apreciar el honor y de considerar a quienes lo quebrantan, es esencial en el Ejército, que rige sus actos por el espíritu colectivo de la dignidad, que asegura el más estricto cumplimiento de todos los deberes;

Los oficiales que empeñan su palabra de honor se hallan, pues, obligados a cumplirla exactamente, bajo la garantía de su integridad moral y con las consecuencias que les traería aparejadas el quebrantamiento de tal compromiso.

2.° — Por otra parte, todo oficial, como ciudadano, tiene la obligación de decir la verdad cada vez que su testimonio sea legalmente requerido, por ser ello una obligación impuesta en sociedades organizadas, bajo las sanciones que las leyes establecen;

Así, el Código Penal de la Nación, en sus artículos 275 y 276, impone penas para todo ciudadano que callare la verdad al ser interrogado por autoridad competente, y el Código de Justicia Militar, en su artículo 269, prescribe que antes de principiar el interrogatorio se tomará a los testigos juramento de decir verdad.

Además, este último Código dispone terminantemente, en el artículo 189, que los militares que por cualquier medio tuviesen conocimiento de la perpetración de un delito sujeto a la jurisdicción de los tribunales militares, deberán denunciarlo; infracción ésta que cae bajo la sanción del número 330 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. R. M. 2 a);

Y el Código Penal, en su artículo 277, considera encubrimiento, sujeto a las penas que determina, el "dejar de comunicar a la autoridad las noticias que tuviere acerca de la comisión de algún delito, cuando estuviere obligado a hacerlo por su profesión o empleo"; lo que es aplicable en la jurisdicción militar, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 752 del Código respectivo;

En consecuencia, por mandato imperativo de ambas leyes, el militar no puede omitir la denuncia de lo que sepa, ni callarlo cuando se le interrogue, so pena de ser considerado encubridor y castigado como tal;

3.° — Surge de términos tan opuestos que, si bien una vez dada la palabra de honor, ella debe ser cumplida, asumiéndose la responsabilidad consiguiente, ya que es preferible ser castigado por encubrir que librarse del castigo violando un juramento, lo cierto es que falta a su deber — y de ello debe ser advertido — el oficial que empeña la palabra de no declarar lo que la ley obliga a hacerlo, tanto más cuanto que esa clase de promesas deben reservarse para casos excepcionales, realmente de honor, y no por favorecer a los que busquen por ese medio la impunidad de sus propios delitos;

En mérito de las consideraciones expuestas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Llamar la atención de los militares, a fin de que antes de prometer bajo palabra de honor, el no decir lo que se les va a confiar, hagan presente a aquel que les exija tal palabra, que no la darán si se trata de ponerlos en conocimiento de un hecho delictuoso, respecto del cual la ley no les permite silenciarlo; previniéndoseles a la vez que el hecho de otorgarla a sabiendas, en dichos casos, los convierte en encubridores del hecho delictuoso respectivo, haciéndose acreedores por lo tanto, a la sanción correspondiente.

2.° — Publíquese en B. M., 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando el presupuesto y pliego de condiciones para la provisión sobre vagón de los artículos y accesorios sanitarios con destino al Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

1686. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 8467, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha preparado y el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, para la provisión, sobre vagón Buenos Aires, de los artefactos y accesorios sanitarios con destino a la cuadra para la Batería de Acompañamiento, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y eleva conjuntamente el contrato subscripto con los señores Heilein y Cía., para la provisión de los artefactos y accesorios emncionados, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios de referencia es absolutamente indispensable para poder terminar las instalaciones respectivas que se ejecutan actualmente en la cuadra mencionada;

2.° — Que dada la urgencia que existe en la provisión de dichos artefactos y accesorios sanitarios, la Dirección General de Ingenieros ha preparado la documentación técnica para efectuar el correspondiente concurso privado de precios, compuesta del pliego de especificaciones y presupuesto;

3.° — Que a fin de ganar tiempo y en base a la documentación técnica ya formulada, la Dirección General de Ingenieros efectuó un concurso privado de precios, entre casas especializadas en ese ramo y de reconocidas condiciones de competencia técnica y capacidad financiera, las que ofrecieron efectuar la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios referidos, por los precios que se indican a continuación:

	$ m|n.
Heinlein y Cía., rebajando un 16.431 o|o del importe del presupuesto oficial de pesos 1.768 moneda nacional, o sea la suma de	1.477.50
Agar, Cross y Cía. Ltda., aumentando un 27.32 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	2.251.—

De donde resulta que la propuesta más conveniente, es la presentada por los señores Heinlein y Cía., que importa la suma de pesos 1.477.50 moneda nacional (un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), correspondiendo por lo tanto a dicha firma la adjudicación de ese suministro de artefactos y accesorios sanitarias,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébanse el presupuesto y pliego de especificaciones, formulados por la Dirección General de Ingenieros, así como también, el concurso privado de precios efectuado por esta última, el día 12 de Diciembre de 1931, para la provisión, sobre vagón Buenos Aires, de los artefactos y accesorios sanitarios con destino a la cuadra para la Batería de Acompañamiento en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

2.° — Adjudícase a los señores Heinlein y Cía., la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios de referencia.

3.° — Apruébase el contrato de fecha 28 de Diciembre de 1931, subscripto "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Heinlein y Cía., para la provisión de dichos artefactos y accesorios sanitarios, cuyo monto asciende a la suma de pesos 1.477.50 moneda nacional (un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

4.° — La suma de pesos 1.477.50 moneda nacional (un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan los artefactos y accesorios sanitarios autorizados, acrecidos en pesos 73.87 moneda nacional (setenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 221.62 moneda nacional (doscientos veintiún pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 1.772.99 moneda nacional (un mil setecientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Justicia Militar
Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

1687. — Vista la presente prevención sumaria B. número 28.518|931, (D. G. P.), (B. número 1654|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Julio Bruno, (C. 1906, D. M. 2, M. 174.181), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada número 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Diciembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Antonio Julio Bruno, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar
Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

1688. — Vista la presente prevención sumaria P. número 1306|928, (D. G. P.), (P. número 67|928, IV División D. G. P.), instruída al soldado aspirante Enrique Atilio Pascual, (C. 1910, entonces no enrolado), que perteneció a la Escuela de Radiotelegrafistas Militares, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Enero de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado aspirante Enrique Atilio Pascual, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la D. G. de Tierras formalizar caución impuesta al Capitán del vapor "Formose", y disponiendo la devolución de la misma.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

51. — Expediente 88068-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1930, impuso al Capitán del vapor "Formose", una multa de cien pesos oro sellado y una caución de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción de don Alonso Morillo Carmona, cuyo desembarco se prohibió por estar afectado de tracoma;

Que la referida multa y caución fueron abonadas oportunamente, y a fojas 37, se presenta el Agente del mencionado vapor solicitando se le permita formalizar en documento la caución impuesta, y

Considerando:

Que la caución de un mil pesos oro sellado exigida, ha sido impuesta de conformidad con la reglamentación en vigor, pero de acuerdo también con la misma puede aceptarse en forma documentada; atento lo informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Inmigración a formalizar en documento la caución impuesta al Capitán del vapor "Formose" por la infracción de referencia, y disponer la devolución del importe de la misma depositado en efectivo.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impuso multas al Capitán del vapor "San Antonio".

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

52. — Expediente 95470-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, por resolución de fecha 25 de Noviembre último (fojas 30), impuso al Capitán del vapor "Cabo San Antonio", dos multas de cien pesos oro sellado cada una, por haber transportado a doña María Codina Cester de Labarda y al menor Ricardo Marcet Girbáu, sin los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que se ha pedido reconsideración de la medida adoptada, y atento a que dichas multas han sido aplicadas de conformidad con las prescripciones que rigen los casos mencionados, corresponde mantenerlas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, de fojas 30, que impuso al Capitán del vapor "Cabo San Antonio", las multas a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Rene Riviere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

43. — Visto este expediente (108912-1932), en el que el señor Rene Riviere, propietario del invento denominado "Combinados sólidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rene Riviere, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Combinados sólidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Atlantic Coast Fisheries Company.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

45. — Visto este expediente (108903-1932), en el que la firma The Atlantic Coast Fisheries Company, propietaria del invento denominado "Nuevo método para la preparación y producción de biftecs y sus similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Atlantic Coast Fisheries Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo método para la preparación y producción de bistecs y sus similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los Sres. Elías Guirado y Francisco Guirado.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

46. — Visto este expediente (108909-1932), en el que los señores Elías Guirado y Francisco Guirado, propietarios del invento denominado "Mejoras en la sujeción de aros", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Elías Guirado y Francisco Guirado, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la sujeción de aros".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Friedrich Lutz.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

47. — Visto este expediente (108910-1932), en el que el Sr. Friedrick Lutz, propietario del invento denominado "Aparato de vapor metálico", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Friedrich Lutz, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato de vapor metálico".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Compañía General Fabril Financiera.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

48. — Visto este expediente (108908-1932), en el que la Compañía General Fabril Financiera, propietaria del invento denominado "Mejoras en tambores-envases para líquidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General Fabril Financiera, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en tambores-envases para líquidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Larry Barnette.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

49. — Visto este expediente (108907-1932), en el que el señor Larry Barnette, propietario del invento denominado "Nuevo procedimiento para juntar eléctricamente y por medios mecánicos a los ángulos de los hierros de cualquier sección, para hacer marcos de puertas, ventanas y sus similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Larry Barnette, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento para juntar eléctricamente y por medios mecánicos, a los ángulos de los hierros de cualquier sección, para hacer marcos de puertas, ventanas y sus similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Nombrando en reemplazo del Oficial Mayor, doctor Pedro Scalabrini Ortiz, que se ausenta en uso de licencia, al Oficial 3°., señor Vicente A. Curto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

50. — Expediente 760 — 932. — Habiéndose ausentado en uso de licencia, el señor Oficial Mayor del Ministerio, doctor Pedro Scalabrini Ortiz,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Mientras dure la licencia del señor Oficial Mayor, doctor Pedro Scalabrini Ortiz, deberá reemplazarlo en sus funciones el Oficial 3°., de la Subsecretaría, señor Vicente A. Curto.

2°. — Tómese nota, comuníquese y archívese.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impide desembarco de Rosa Chiancone

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

53. — Expediente 64608-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración ha impedido el desembarco de la señora Rosa Chiancone, de 62 años de edad, venida en el vapor Duilio en razón de hallarse afectada de tracoma;

Que se ha pedido reconsideración de la medida adoptada, y atento a que los artículos 32 de la Ley 817 e inciso a) del artículo 10 del decreto reglamentario de 31 de Diciembre de 1923, prohiben el ingreso al país de personas que se hallen en las condiciones en que se encuentra la causante, corresponde confirmar la resolución apelada, de acuerdo, además, con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración que impidió el desembarco de la señora Rosa Chiancone y volver este expediente a esa Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Estación Luca. — Ampliación galpón e instalación de una báscula particular. — Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

1. — Expediente 2472-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que los señores Valinotto Hermanos, han desistido de llevar a cabo la ampliación de un galpón y la instalación de una báscula para pesar carros, que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1929, fuera autorizada a realizar en la estación Luca, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de los mismos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de Agosto de 1929 y anular los documentos aprobados por la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Calatayud

F. C. C. A. — Estación Corralito. — Ampliación galpón particular. — Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

2. — Expediente 25.866-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que los señores Bertes y Cía., han desistido de llevar a cabo la ampliación de un galpón que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1929, fuera autorizada a realizar en la estación Corralito, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los mismos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de Noviembre de 1929, y anular los documentos aprobados por la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Aprobando tipo tarro para leche, marca Constantino Caputo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 77666-931. — Resolución número 86. — Visto el pedido de la firma Constantino Caputo, inscripta como fabricante bajo el número 543; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Constantino Caputo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 543-T-1001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e4 feb. N.° 14.960 v6 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Construcción de cercos y veredas en la calle Caballito.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 026936. —O— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° E I.-1518. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de cercos y veredas en la calle Caballito desde sus vías hasta la calle Avellaneda; debiendo la Empresa imputar el costo de dicha obra en la siguiente forma:

Débito Capital	m$n 2.379,62
Débito Explotación	m$n 7.301,11

Debiendo a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico — Instalación báscula.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 016255 —P— 1930. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de una báscula para pesar carros en la estación «Retiro», obra que fué autorizada por resolución del 26 de Setiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	o$s 11.554,22
Capital Crédito	o$s 880,54
Explotación	o$s 1.2 0 63

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1931.

Expediente 031962 —P— 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el proyecto de tarifa especial para cargas en general, desde Buenos Aires a las estaciones que indica y vice versa que anula y reemplaza a la especial N.° 129-3; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial de que se trata pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción de cerco y vereda de mosaico en la calle Cabrera entre Almeyra y vías.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G° 1 31 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de cercos y veredas en la calle Cabrera entre Almeyra y sus vías; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Mejoras en casa para camineros estación Ingeniero Gustavo Andre.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 020848 —P— 1925. Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a mejoras en la casa para camineros de su estación Ingeniero Gustavo Andre; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 22 de 1930. dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G.O.A.	o$s 122.45
Explotación	o-s 13.77

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Extensión de la plataforma y tinglado estación Gurruchaga.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 020631 —P—1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.D.C. 6000 F. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la extensión del tinglado y plataforma de su estación Gurruchaga; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción de cocinas en los edificios existentes en estación General Gutiérrez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 027581 —P— 1931 Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos N.° G° D. C. 1728. y G.° D. C.-1728K memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de cocinas para empleados en la estación General Gutiérrez; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Apertura de paso a nivel público en Km. 14-750 entre empalme Magdalena y Atalaya.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente. 012111 —S— 1930. Visto de nuevo este expediente y las resoluciones en el mismo dictadas y a las que la empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento hasta el presente, por cuanto no ha presentado a la aprobación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público que proyecta llevar a cabo en el Km. 14-750 entre empalme Magdalena y Atalaya; y

Considerando:

Que con este proceder, la empresa se resiste a cumplir una disposición que le impone esta Dirección General en virtud de sus atribuciones é infringe lo dispuesto en el artículo 5.° inciso 9° de la Ley General de Ferrocarriles;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de (6) seis días hábiles a disposición de la empresa del Ferrocarril del Sud, ó de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano — Proyecto de Suplemento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 031031 —R— 1931 Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano por medio del cual se prorroga; hasta el 30 de Junio de 1932 las tarifas especiales números P.16. C.55. C.55 C.60 C.61 C.62 C.63; hasta el 30 de Noviembre de 1932 la N.° C.65; y hasta el 30 de Junio del mismo año, las especiales combinadas T.C. 1B y T.C.5; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese tómese razón en el día en Comercial y fecho, dése vista a la Empresa por quince días, a fin de que exprese lo que estime corresponder con respecto a la vigencia de las tarifas especiales C.36-B y C.54 aludidas en el informe precedente.

M. F. Castello.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Tarifas especiales.

Expediente. 031881. —C— 1931. Visto este expediente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento N.° 179 presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, comunicando la prórroga de vigencia hasta el 30 de Junio de 1932, de sus tarifas especiales locales y combinadas con varias Empresas Ferroviarias que caducan el 31 del año en curso; y así mismo la rebaja del 10% sobre las tarifas especiales C.55. C.68-1 y C 9-1 para las consignaciones que se despachen en vagones de 25 30 y 35 toneladas, cuyo peso mínimo será de 30 toneladas por vagón; debiendo la empresa efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese legalícense los ejemplares de práctica, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Retiro de casilla y cocina de guarda-vía en paso a nivel Km. 23.270 ramal a Mármol.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente. 026299. —O— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° D. I.I 93 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo el retiro de la casilla y cocina del guarda vía existente en el paso a nivel de Km. 23.270, en su línea a Mármol; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación parcial de desvíos en estación Haedo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 029082 —C— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 0 II.1263, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la renovación de varios trechos de vías correspondientes a los desvíos de su estación Haedo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación de vías 1 y 2 entre Kms. 25.925 y Km. 26.270 del ramal a Mármol.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 027185 —O— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la renovación de las vías 1 y 2, entre Km. 25.925 y kilómetro 26.270 de su ramal a Mármol así como también la renovación de la vía en los pasos a nivel existente en los Kms. 28.592 32.801 - 39.75? - 40.733 - 41.655 y 43.755 del mismo ramal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Retiro casilla de madera en estación Cachaquí.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 0.336 —P— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 11478, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo el retiro de una casilla de madera en su estación Cachaquí; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos — Desvío muerto en estación Lucas González.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 028525 —P— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 5163-5 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío muerto en su estación Lucas González; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Prórroga tarifa especial A.19.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone prorrogar hasta el 30 de Junio de 1932 la vigencia de la segunda parte de la tarifa especial A. 19 referente a almacenaje de cereales, que caduca el día de la fecha, y restablecer con el mismo plazo de vigencia la primera parte de la misma que estuvo en vigor hasta el 31 de Octubre último; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las propuestas a que se deja hecha referencia; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. Cercos y veredas propuestas frente a la calle Industria en Avellaneda.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Expediente 015262 —S— 1930. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G 1719-G, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de una vereda y cerco en la calle Industria, en Avellaneda; debiendo la empresa imputar el costo de dicha obra en la siguiente forma: Débito a Capital (o-s. 4.295,99); Débito a Explotación (o-s. 5.007.48) y presentar a demas a la terminación de los trabajos la liquidación final respectiva.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe — Instalación de un portón en la estación Sorrento Cargas. — Línea Santa Fe a Rosario.

Expediente 028252 —P— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 11532, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo la instalación de un portón en la estación Sorrento Cargas; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación cortinas metálicas.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expdtes 02673 —C— 1930. y 03343. —C— 1930. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la introducción de modificaciones en dos furgones de pasajeros, con el fin de utilizarlos para el transporte de cadáveres obra que fué autorizada por resolución de 19 de Enero pp.do. y cuyo importe de ($. 878.02 m-n.) ochocientos setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Barreras y casilla en estación Laguna Larga.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 018564 —C— 1926. Visto este expediente; y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino sometió a la aprobación el costo final correspondiente a la instalación de barreras y casilla para guarda barreras en Km. 615.679, estación Laguna Larga cuya documentación fué aprobada por resolución de 22 de Marzo de 1929; y

Que en cuanto a las obras de la misma naturaleza que debían efectuarse en Km. 615.271 (estación Laguna Larga) de acuerdo a la autorización acordada en la resolución de 8 de Junio de 1930, se ha comprobado que hasta la fecha no ha dado comienzo a su ejecución;

Que no hay observación que formular al documento presentado, por lo que procede su aprobación;

Que en lo referente a las obras consideradas en la resolución última citada, teniendo en cuenta la precaria situación financiera porque atraviesa el ferrocarril, puede acordársele un plazo prudencial para su ejecución;

Se resuelve:

Aprobar el costo final de que se trata, con imputación de pesos moneda nacional 7.518,32 a la cuenta Capital.

Fijar a la empresa un plazo de 6 meses para que lleve a cabo las obras autorizadas en la resolución de 8 de Julio de 1930.

Comuníquese, desglósese el plano T. 5909 tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1931.

Expediente 012877 —C— 1929. Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Ramallo obra autorizada por resolución del 31 de Agosto de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital - Débito Neto $. moneda nacional 1.474,81.

Renovación - Débito Neto $. moneda nacional 144.00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Reconstrucción pilares puente sobre el río Pueblo Viejo.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 0724 —C— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. G.º 4153-0 y G.º 4154-0 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la reconstrucción de los pilares 1, 2, 3, y 4 del puente del Km. 85-760.17 del N. C. A. sobre el río Pueblo Viejo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente. — 02850? —P— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Comisionado Municipal de Villa Dolores, (Córdoba) propone conceder una rebaja de 50 % sobre el flete correspondiente al transporte de maquinarias y materiales destinados a la construcción del nuevo Matadero Municipal en el mencionado Municipio; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 30351 —P— 1931. Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos, de Mackenna, propone conceder un rebaja de 50 % sobre las tarifas ordinarias y 25 % sobre las reducidas, en los fletes correspondientes al transporte de los materiales empleados en la construcción del edificio teatro de la mencionada Sociedad de acuerdo con el detalle que se adjunta; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación propuesta de letrero luminoso en puente sobre la Avenida Alvear.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente: 028674 —P— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 2197 V, y memoria descriptiva documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la instalación de un letrero luminoso en el puente sobre la Avenida Alvear a solicitud y por cuenta de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; debiendo la empresa en su oportunidad recabar la autorización correspondiente de la Municipalidad de la Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación paso a nivel.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1931.

Expediente 09117 —C 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo determinado en la resolución de 20 de Octubre pp. o que le fija un plazo de cuarenta y cinco días para la presentación de los documentos relativos a las mejoras que deberá introducir en el paso a nivel de la Avenida San Martín, en Rosario, a requerimiento de la Municipalidad local; y

Considerando:

Que no es posible contemplar mayores dilaciones en la ejecución de las obras solicitadas, dado el carácter de notoria necesidad que invisten, toda vez que el paso a nivel en cuestión en su estado actual, afecta el libre tráfico público e interrumpe las obras de repavimentación que se efectúan en dicha arteria;

Que por otra parte el art.º 5.º inciso 9.º de la Ley 2873, establece que es deber de las Empresas ferroviarias ejecutar los trabajos de la naturaleza del cuestionado en el presente;

Se resuelve:

Reiterar de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de que se trata, a cuyo efecto fíjase un plazo de treinta días.

Comuníquese a la Empresa y a la Municipalidad de Rosario, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de horario sección Patagonia Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires Diciembre 2? de 1931.

Expediente 024.8[illegible] —C 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano, en la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapi a partir del 15 del corriente; y

Considerando:

Que de lo actuado en el expediente 030855, S 31 que trata lo relativo al libramiento al servicio público del empalme del Ferrocarril del Sud destinado a ligar su red con la línea en cuestión, surge que si bien no existen inconvenientes en el órden constructivo, no ocurre lo mismo en cuanto respecta al diagrama de señales presentado por no encuadrar la señalización propuesta en las normas modernas que rigen la materia;

Que en lo referente al puente en construcción sobre el Río Negro, entre Viedma y Patagones, dicho asunto se encuentra a consideración en el expediente N.º 030081. C 1931 de cuyas constancias se desprende que a la fecha se encuentra en condiciones de prestar servicio público;

Que en cuanto al resto de los servicios proyectados no hay observación que formular,

Se resuelve:

Aprobar el horario propuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para regir en la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapi durante la próxima temporada de verano, dejando establecido;

1.º Que el recorrido comprendido entre Viedma y Patagones, dicha autorización queda supeditada a la resolución que recaiga en el expediente 030081. C 1931.;

2.º Que en consideración a lo aconsejado a la Superioridad en el expediente 030855. S 1931, relativo a la habilitación del empalme, sin perjuicio de estarse a la autorización a acordar, se los trenes deberán observar precaución y efectuar el paso por el puente mediante señales de mano, puesto que en las inspecciones practicadas ha podido comprobarse que el cambio colocado para efectuar el empalme es provisorio no habiéndose colocado aún las señales.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Comercial, fecho vuelva a Construcciones para que en oportunidad se expida con respecto al estado de las obras en consideración.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ramal Rufino a Villa María. Km. 10. 959 alcantarilla de 2,25 de luz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente. 62.255 —P—1931 —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° V. N. 10 R. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de las alcantarillas de los Kms. 10.959 y 57.247 de su ramal de Rufino a Villa María; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial. fecho pase a construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Reconstruccion del cerco de la playa con alambre tejido en Estación Urdinarrain.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 62.176 —P— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5322-5 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F.C. de Entre Ríos proyecta sustituir el actual alambrado del perímetro de su estación Urdinarrain, por un cerco de alambre tejido; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Adquisición de una grua.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente. —C— 1931. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la adquisición de una grua a nafta eléctrica, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Agosto ppdo., y cuyo importe es de ($. 14. 050. 93 m-n.) catorce mil cincuenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional que será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, de sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 3 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines	5.90
„ suscripción	396.50
„ marcas	240.—
„ avisos varios	3.993.—
„ adicional	436.—
Total	5.071.40

César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SEDALANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1932, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

c4 febrero N.° 15.066 v23 febrero

"PUBLICIDAD EUREKA" S. A. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del año en curso, a las diez y siete horas, en su local social, sito en la calle Florida N.° 32, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio del año 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

c4 feb. N.° 15060 v23 feb.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

II.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1931, e informe del Síndico.

2) Elección de cuatro miembros del Directorio y dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3) Elección de dos Directores suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Director-Gerente.

c4 feb. N.° 15052 v17 feb.

RUDEVEREIN TEUTONIA

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932

Invitación a la 77a. Asamblea General Extraordinaria del Rudervérein Teutonia, a realizadse el día 13 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 1059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y eventual aprobación de la reforma de los estatutos y del reglamento interno y aprobar las demás medidas resultantes de la misma.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e-4 febrero N.° 15.059 v-11 febrero

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1932.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, para el señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-4 febrero N.° 14.965 v-23 febrero

CONCENTRACION PESQUERA S. A.
Local provisorio: Sarmiento 342

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que desearen asistir a esta Asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar los certificados de sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 342.

Juan José Villatte, Presidente. — David Santana Pérez, Secretario.

e-4 febrero N.° 14.975 v-23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reducción del Capital autorizado.

2) Reducción del Capital suscripto e integrado.

3) Modificación correspondiente de los Estatutos.

4) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

c4 feb. N.° 14.959 v23 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 4 de Marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del "Mercado Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela N°. 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v8 marzo.

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogo de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General
v-13 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, encuadernación y diversos materiales con destino a la Dirección General de Minas y Geología, la que se efectuará el día 29 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón
v-29 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isolina M. B. de Senno**, en su carácter de viuda del ex Epleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Antonio Senno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Honoria Giráldez de Córdoba** y doña **Angela Rodríguez de Córdoba**, en su carácter de viuda y madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Jacinto Abraham Córdoba.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.— El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa María Bruno de Sacchi**, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Angel Sacchi.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.— El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Carmen Beis de Ferrari**, por sí y sus hijos menores, Jorgelina Agustina, Delia Elsa y Carmen Leonor Ferrari, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro Antonio Ferrari.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. —
El Prosecretario
v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Hortensia Iglesias de Díaz**, por sí y su hijo menor Agustín Benito, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Díaz.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.
El Prosecretario
v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Marfetán de de Bassols**, por sí y sus hijos menores, Dolores Martha Lucía, Luis Ignacio y José Isidoro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Tucumán, don José de Bassola.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.
El Prosecretario
v6 febrero

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Los interesados podrán enterarse de las condiciones en la Oficina de Taquígrafos, todos los días de 14 a 18 horas. El concurso tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Alejandro Heroso, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-5 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad de los Andes, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de Abril de 1931, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones, para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e-1.° febrero N.° 14.928 v-3 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General
v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

63-2108

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua
Limitada de Seguros
contra Granizo
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913 en el Registro Público de Comercio,
en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado	$	m/n.	1.000.000 —
» subscripto	»	»	200.000 —
» realizado.	»	»	110.000.—

Balance Trimestral

Al 30 de Septiembre de 1931.
(1er. Trimestre, 19° Ejercicio)

ACTIVO

		$ m/n
Accionistas..............		90000 —
Caja y Bancos		3?206 02
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos..............		37600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		—
Mobiliario y material.......		3518 10
Deudores diversos..........		52?67 40
Gastos de organización a amortizar..............		—
Gastos de explotación		18259 60
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía.....	19000 —	
Pólizas acciones (V. nominal)	426265 52	445265 52
		685?16 64

PASIVO

		$ m|n.
Capital subscripto.........		200000 —
Reservas legales (Fondo de reserva)		14126 44
Reservas facultativas (para amort.)		6665 97
Siniestros pendientes......		—
Dividendos asegurados		1970 62
Diversos acreedores.......		14?8 74
Cuentas de explotación....		82?9 35
Cuentas de orden.		
Acciones en depósito......	19000 —	
Socios asegurados (V. nom.)	426265 52	445265 52
		68581 664

Alfredo J. Vasena, presidente. — A. Chiarella, administrador. Andrés F. Ybarra, tesorero.— Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se haya autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 14.914-v-5 febrero.

12|2497

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE N.° 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... $ o|s. 20.000.000.—

" suscripto .... " " 9.600.000.—

" realizado .... " " 9.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Correspondiente al 2.° trimestre del 37.° ejercicio

Inc. — ACTIVO	$ c|l.	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:			
a) **Inmuebles y sus accesorios:**			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)	11.318.087.89		
Finca Urundel (Salta) . . .	1.868.361.97		
Edificios y sus accesorios ... $ c|l. 6.207.639.88 / .|. amortización 1.544.868.16	4.662.771.72		
Maquinaria Ingenios . . 16.362.268.09 / .|. amortización 6.207.719.91	10.154.548.18		28.003.769.76
b) **Materiales, máquinas y herramientas:**			
Ferrocarril Industrial . . . 1.066.658.24 / .|. amortización 132.550.52	934.107.72		
Herramientas y útiles . . . 1.014.514.32 / .|. amortización 903.008.52	111.505.80		
Balanzas y grúas a sangre . . . . . 226.539.40 / .|. amortización 32.972.82	193.566.58		
Rodados, haciendas y arneses . . . . 793.999.26 / .|. amortización 87.189.99	706.809.27		1.945.989.37
c) **Muebles y útiles:**			
Muebles y útiles . . . . . 238.624.33 / .|. amortización 135.837.23			102.787.10
			30.052.546.23
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados, existencia	9.878.764.—		
b) Títulos diversos	147.600.—		
c) Almacenes	2.569.096.99		
d) Obras en curso	2.584.739.89		15.180.200.88
III. Activo disponible:			
a) Caja	23.295.84		
b) Bancos	51.319.59		74.615.43
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios	9.518.876.67		
b) Documentos a cobrar . . .	556.733.10		10.075.609.77
V. Activo transitorio:			
a) **Explotación general:**			
Gastos de administración y financieros	2.472.682.90		
Explotación general ingenios	9.870.686.15		12.343.369.05
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			8.191.198.14
Conversión		9.600.000.—	
Cuentas de control ingenios.			13.246.173.14
		9.600.000.—	89.163.712.64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		9.600.000.—	
b) Reserva legal			1.015.593.79
c) Reservas varias			132.641.40
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	24.616.552.53		
b) Documentos u obligaciones a pagar	25.331.295.36		49.947.847.89
		9.600.000.—	51.096.083.08
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar	83.847.22		
b) **Explotación general:**			
Producto líquido de ventas de azúcar y alcohol . . .	2.919.006.18		3.002.853.40
Conversión			21.818.181.81
Cuenta de control Casa Matriz			13.246.594.35
		9.600.000.—	89.163.712.64

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — Ricardo E. Armbrecht, secretario

Pablo Cárdenas, síndico

Compañía Azucarera Tucumana

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.007-v-5 febrero

58/2206

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales) y Granizo,

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	53849 16
Propiedades inmuebles			9625158 72
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609386 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			51260 46
Préstamos sobre pólizas Vida		38544 —	1562758 90
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		9335 74	1161265 40
Comisiones descontadas Sección Vida			419618 88
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		2806 83	563020 07
Siniestros		202 22	180588 89
Cuentas de orden			1143405 12
Conversión		89006 37	48217 98
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	11[illegible]2[illegible]2 81		
Cuentas de explotación	82434 34		
Siniestros	879[illegible]0 45		326124 60
		165957 64	16747885 20

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas		112380 38	9831214 —
Ganancias — Saldo del ejercicio anterior			6108 84
Beneficios asegurados Vida		8011 74	1512003 15
Siniestros pendientes			112664 74
Diversos acreedores		4740 91	451242 07
Cuenta de explotación		10608 70	956558 96
Cuenta de orden			1143405 12
Conversión		21215 91	202286 75
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	268000 —		
Siniestros pendientes	85564 27		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	148837 30		502401 57
		165957 64	16747885 20

Angel Ambrosetti, Presidente. — J. Antonio Calcagnino, Director Gerente. —

Diomiro Buzzi, Contador. — Juan B. Rivara, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 febrero N.° 14.936-v-5 **febrero.**

1101|2324

DROGUERIA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: BARTOLOME MITRE N.° 2176

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Febrero de 1928 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1928

Capital limitado autorizado .... $ o|s. 600.000.—
" " suscripto .... " " 600.000.—
" " realizado .... " " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1931

Incisos	ACTIVO	Parciales $ o|s.	Parciales $ m|n.	Parciales $ o|s.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ o|s.	Totales por capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:						
a)	**Inmuebles:**						
	Propiedad Bartolomé Mitre 2176		250.000.—				
	Propiedad J. M. Moreno 240		190.000.—				
	Propiedad J. E. Uriburu 51		40.000.—		480.000.—		
b)	Muebles y útiles				12.000.—		
c)	Instalaciones				10.000.—		
d)	Animales y rodados				20.000.—		
e)	Títulos y acciones				740.—		522.740.—
	II. Activo circulante:						
a)	Mercaderías		1.022.610.19				
	Castigo		90.593.12		932.017.07		
b)	Acciones retiradas			21.150.—		21.150.—	932.017.07
	III. Activo disponible:						
a)	Caja				5.130.80		
b)	Cheques, giros y órdenes				62.093.80		67.224.60
	IV. Activo exigible:						
a)	Cuentas corrientes		557.132.17				
	Castigo		55.713.21		501.418.96		
b)	Documentos a cobrar				149.820.02		
c)	Deudores morosos				28.032.64		
d)	Accionistas Acc. retiradas			2.358.37			
e)	Laboratorios Dasac				140.207.22	2.358.37	819.478.84
	V. Activo transitorio:						
	No hay.						
	VI. Activo nominal:						
a)	Marcas de comercio				1.500.—		1.500.—
	VII. Cuentas de orden:						
a)	Acciones en garantía			17.500.—			
b)	Accionistas Acc. anuladas			9.350.—			
c)	Conversión			847.026.71		873.876.71	
						897.385.08	2.342.960.51
	PASIVO						
	I. Pasivo no exigible:						
a)	Capital suscripto			600.000.—			
b)	Reserva legal			169.893.10			
c)	**Reservas facultativas:**						
	Fondo p. Insolv. y quebrantos		25.000.—				
	Fondo p. rescate de acciones	22.500.—	75.000.—	22.500.—	100.000.—	792.393.10	100.000.—
	Fondo de amortiz. propied.						
	II. Pasivo exigible:						
a)	Varios acreedores			3.190.26	202.259.54		
b)	Obligaciones a pagar			6.254.42			
c)	Bancos				25.200.19		
d)	Doc. descontados				65.248.52	9.444.68	292.708.25
	III. Pasivo transitorio:						
a)	Dividendos				25.191.54		25.191.54
	IV. Cuentas de orden:						
a)	Directorio (Acc. en garantía)			17.500.—			
b)	Fondo acciones anuladas			9.350.—			
c)	Conversión				1.925.060.72	26.850.—	1.925.060.72
	Ganancias y Pérdidas:						
	Saldo a balance					68.697.30	
						897.385.08	2.342.960.51

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (h.), gerente general. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Oscar Vitorica, contador

V.° B.°: Emilio Lío, síndico

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1930|31

DEBE	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
1.—**Amortizaciones:**			
a) Propiedades	3.618.68		
b) Muebles y útiles	2.214.—		
c) Instalaciones	3.000.—		
d) Animales y rodados	2.431.25		
e) Marcas de comercio	1.242.—		12.505.93
2.—**Gastos generales:**			
a) Sueldos	221.337.40		
b) Gastos varios	65.708.14		287.045.54
3.—Patentes é impuestos			14.314.—
4.—Fondo p. Insolv. y quebrantos			4.033.71
5.—Conversión			133.294.92
Utilidad del ejercicio		68.697.30	
		68.697.30	451.194.10
HABER			
1.—Mercaderías			427.886.78
2.—Intereses y descuentos			11.307.32
3.—Derechos de transferencias		731.—	
4.—Alquiler J. M. Moreno 240			12.000.—
5.—Derechos, acciones rescatadas		5.780.87	
6.—Cambios		3.535.67	
7.—Conversión		58.649.76	
		68.697.30	451.194.10

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (h.), gerente general
Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Oscar Vitorica, contador
V.° B.°: Emilio Lío, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-4 febrero N.° 14.956-v-4 febrero.

520—2127.

MALTERIA Y CERVECERIA "LOS ANDES" S. A.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 30 de Marzo de 1922
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ m.n| 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modifación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1931

ACTIVO			SUMAS CURSO LEGAL Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.266.685.19		
Amortizaciones		28.979.09	1.237.706.10	
b) Materiales, máquinas y herramientas				
Materiales	2.177.72			
Amortizaciones	2.175.72	2.—		
Máquinas	591.085.74			
Amortizaciones	42.064.31	549.021.43		
Herramientas	1.—			
Amortizaciones	.—	1.—	549.024.43	
c) Muebles y útiles		16.101.71		
Amortizaciones		3.789.83	12.311.88	
d) Elementos de transportes		42.818.50		
Amortizaciones		10.358.69	32.459.81	
e) Propiedades		600.391.67		
Amortizaciones		18.717.79	581.673.88	
f) Construcciones e instalac. en ejecución			1.018.20	2.414.194.30
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, productos elaborados			756.875.12	
b) Títulos			115.900.—	872.775.12
III. Activo disponible:				
a) Caja			11.871.83	
b) Bancos			245.682.65	
c) Cheques, giros, vales, etc.			10.565.56	268.120.04
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			470.964.27	
b) Deudores hipotecarios			17.000.—	
c) Documentos a cobrar			90.523.69	
d) Deudores en gestión			21.506.61	599.994.57
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				28.979.32
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica				1.—
				4.184.064.35
VII. Cuentas de orden:				
Banco de Londres (títulos en custodia)			220.—	
Deudores cuenta "Envases"			164.675.36	
Garantías hipotecarias			24.000.—	188.895.36
				4.372.959.71
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			3.500.000.—	
b) Reserva legal			33.240.93	
c) Reserva especial			208.143.32	3.741.384.25
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores				220.624.92
III. Pasivo transitorio:				
No existe:				
IV. Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			1.237.64	
Utilidad del ejercicio			220.817.54	222.055.18
				4.184.064.35
V. Cuentas de orden:				
Títulos en custodia			220.—	
Envases en clientela			164.675.36	
Cuentas corrientes garantizadas			24.000.—	188.895.36
				4.372.959.71

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	28.979.09	
b) Materiales, máquinas y herramientas	44.240.03	
c) Muebles y útiles	3.789.83	
d) Elementos de transporte	10.358.69	
e) Propiedades	18.717.79	106.085.43
II. Gastos generales:		
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.		275.469.18
III. Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, Provinciales y otras contribuciones		133.266.56
IV. Saldo:		
Utilidad del año	220.817.54	
Saldo ejercicio anterior	1.237.64	222.055.18
		736.876.35
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1.237.64
I. Utilidades sobre venta de:		
Cerveza, Malta, ácido carbónico, derivados, varios		687.264.41
Intereses y descuentos		48.374.30
		736.876.35

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-4 febrero N.° 14.955-v-4 febrero.

13|2193

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N.: fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	$ c|l.	10.000.000.—
" suscripto	" "	6.000.000.—
" realizado	" "	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
EJERCICIO 24°
(1.° de Julio 1931, 30 de Junio de 1932)
PRIMER TRIMESTRE

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	358.126.95	
b)	Muebles y útiles	1.—	
c)	Instalaciones	1.—	358.128.95
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	5.015.76	
b)	Bancos	19.162.84	24.178.60
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	24.506.08	
b)	Deudores hipotecarios	8.149.670.07	
c)	Deudores en gestión	16.061.95	8.190.238.10
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	Marca de fábrica		1.—
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	29.434.54	
2)	Intereses, comisiones y corretajes	288.71	
3)	Patente e impuestos	1.430.24	
4)	Explotación finca "La Serena (anticipos)	2.581.95	33.735.44
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos al cobro	729.12	
c)	Títulos depositados en garantía de alquileres	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21

Inciso	PASIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b)	Reserva legal	623.387.66	
c)	Reserva extraordinaria	805.099.80	
d)	Fondo de previsión	400.000.—	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	73.784.34	7.902.271.80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuentas corriente	60.239.26	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	194.078.56	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	18.465.—	
d)	Varios Bancos	122.581.75	395.364.57
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	11.645.60	
b)	Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	11.196.34	22.841.94
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior	54.192.55	
2)	Intereses y comisiones	231.354.73	
3)	Arrendamientos y alquileres	256.50	285.803.78
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	729.12	
c)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador
A. Darmandrail, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rossi
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.937-v-5 febrero.

1/2151

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 — Buenos Aires
Autorizada por el S. Gobierno, por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914 y hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

Ramos en que opera:

Incendio; Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes Materiales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1931
1er. Trimestre del Decimo octavo Ejercicio Soial

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	29301 38	
Acciones y títulos de renta	169702 —	
Población San Martín	628600 42	
Terrenos Avenida del Trabajo	180667 48	
Obligaciones a cobrar	27461 09	
Mobiliario material y automóviles	14929 30	
Deudores varios en cuentas corrientes	276144 51	
Comisiones descontadas Vida	118768 35	
Gastos de explotación	78225 36	
Siniestros y gastos de ezplotación	39385 74	
Primas Vida vencidas por cobrar	37553 52	
Anulaciones y extornos	13452 10	
Pólizas liquidadas Vida	10876 47	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	81468 79	
Primas de reaseguros pasivos	39412 59	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Deudores con garantía hipotecaria	166468 14	2412818 24
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Banco Nación: Títulos Empr. Argent. Garantía Ley 9688	44800 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	53810 73	
Mobiliario y material	2398 84	
Deudores varios en cuentas corrientes	140146 89	
Anulaciones y extornos	5032 66	
Gastos de explotación	28752 44	
Primas adicionales calculadas	23690 10	298630 66
		2711448 90
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	501967 04	
Beneficios de los asegurados Vida	160118 —	
Reservas automóviles para riesgos en curso	97000 —	
Reservas Incendio para riesgos en curso	40150 —	
Reservas accidentes materiales para sints. pendientes	70000 —	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	7507 58	
Reservas Incendio para gastos de explotación	85000 —	
Reservas accidentes materiales para gts. de explot.	10100 —	
Acreedores varios en cuentas corrientes	290509 24	
Cuentas de explotación	193828 41	
Acreedores con garantía hipotecaria	185078 50	
Operaciones en suspenso	12593 94	3178270 10
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas Ley 9688	100850 —	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Reservas para gastos de explotación	13100 —	
Cuentas de explotación	66054 23	195004 23
Ganancias y Pérdidas		2091 96
		2711448 90

Manuel López Marín, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Bartolomé Cervantes, contador. — Vicente S. Facio, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° febrero N.° 14.923 v3 febrero

38-2038

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES
Domicilio: Casa Matriz, Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, **24** de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado . . . . . . £ 4.000.000
" subscripto . . . . " 3.540.000
" realizado . . . . " 3.540.000
Fondo de reserva . . . . " 3.000.000
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. ..... $ m|n. 18.859.813,45

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO	$ o|s.	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	162545 09	64805048 27
Depositado en otros Bancos		236 089 72
Clearing		8238756 38
Descuentos y efectos a cobrar		7?2600?8 78
Adelantos	14599 30	113083392 42
Deudores en gestión		10957268 07
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		28431117 61
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1090818 63
Corresponsales en el extranjero		142425 49
Letras a recibir		5942 02
Operaciones en suspenso		2502916 02
Inmuebles		4585275 64
Títulos en cartera		31762 56
Valores diversos		
Muebles y útiles		858214 93
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2158188 81
Metalización		68 02 86
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		532060259 20
Depósito de valores recibidos en caución		57286277 12
Emisión de cartas de crédito		3790909 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22071792 54
Documentos en garantía		5344532 20
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		2372936 85
	427144 39	941514655 37

PASIVO	$ o|s.	$ m/n
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	144915 13	81016859 09
Depósitos a plazo		118548520 59
Depósitos en Caja de Ahorros		60729341 75
Depósitos diversos		427007 68
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1007357 73
Sucursales en la República		27368234 09
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	3612539 77
Corresponsales en el extranjero		101795 67
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1283843 36
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	3801792 41
Metalización	30229 26	
Créditos en suspenso		1830842 62
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de títulos en custodia		532060259 20
Depositantes de títulos en garantía		57286277 12
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		3790909 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22071792 54
Documentos en garantía		5344532 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		2372936 85
	427144 39	941514055 87

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

E. A. Curran, gerente. — J. A. Wilson, contador. —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Semestre 1.° de Abril de 1931 al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
Amortizaciones .		
s/Deudores en gestión y morosos	3545695 90	
Muebles y útiles	41674 88	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	116184 [illegible]	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	2498807 67	
Intereses, comisiones y cambios	4289689 75	
Patentes e impuestos	169012 83	
Metalización		
	10661064 56	
HABER		
Saldo anterior:		
Dct., intereses, comisiones y cambios... $ 7869188 68		
A deducir ..... » 1283843 36		
Correspondiente al próximo semestre. Neto		6585345 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1215710 85
Dividendos e intereses sobre títulos		
Beneficios diversos		
Alquileres		
Metalización		
Pérdidas del semestre		2860008 56
		10661064 56

E. A. Curran, gerente.— J. A. Wilson, contador.

Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 15.026-v-4 febrero.

17/2163

GANADERA LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio 307/9.—Galería Güemes — Sección Supervielle
Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el
2 de Noviembre de 19 9

Capital autorizado ..... $ c/l. 1.200.000.—
emitido, suscripto y realizado ..... » » 720.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles	1033832 45		
Accesorios	1.6601 57		
Muebles y útiles	54232 78		1214666 80
Activo circulante:			
Semovientes	304370 —		
Almacén	867 79	2076 48	305257 79
Acciones del frigorífico	—		
Activo disponible:			
Caja	714 45		1791 81
Bancos	1077 36		
Activo exigible:			
Créditos hipotecarios	128810 —		
Cuentas corrientes	539 3 95		190232 —
Intereses vencidos por cobrar	7478 05		
Activo transitorio:			
Víveres y provisiones	9499 39		9499 39
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito	90000 —		
Conversión	—	117923 52	90000 —
		120000 —	1-11427 79

PASIVO	$ m/n.	$ o/s	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital:			
Suscripto y realizado	720000 —		
Reserva legal	124924 —		
Reserva facultativa	7157 39		852081 39
Pasivo exigible			
Obligaciones a pagar	15000 —		
Acreedores en cuenta corriente	60930 30		
Seguros	1000 —		
Dividendo	9951 67		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	2225 50		
Bancos	15279 87		
Compensación al personal	280 82		
Acreedores hipotecarios		120000 —	104668 16
Pasivo transitorio:			
Valores en suspenso:			
Importe pendiente de liquidación	5803 66		
Acciones preferidas rescatadas	479000 —		484303 66
Ganancias:			
Saldo del ejercicio	11866 57		11866 57
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	268008 01		358008 01
		120000 —	1811427 79

Jorge H. Morrison, presidente.—Gregorio Lascano, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1930-1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
10 % sobre $ 140.668.41, importe de los accesorios	14066 84		
10 % sobre $ 60.258.64, importe del saldo de la cuenta de «Utiles y Enseres»	6025 86		20092 70
Intereses y descuentos:			
Pérdida de esta cuenta			16198 32
Hacienda caballar:			
Pérdida de esta cuenta			200 60
Viveres y provisiones:			
Importe de los consumidos en el año			22419 90
Gastos generales:			
Patentes, contribuciones, impuestos y varios	9200 —		
Seguros	500 —	9700 —	
Saldo de esta cuenta		65636 —	75336 —
Socorro para empleados:			
Saldo de esta cuenta			518 30
Reproductores:			
Pérdida de esta cuenta			3105 60
Saldo:			
Utilidad del año			11866 57
			149737 99
HABER			
Productos:			
Beneficio de esta cuenta			86805 49
Hacienda lanar:			
Beneficio de esta cuenta			56528 96
Hacienda vacuna:			
Beneficio de esta cuenta			4479 50
Plantel puros:			
Beneficio de esta cuenta			1250 —
Almacén:			
Beneficio de esta cuenta			452 19
Pastoreos:			
Beneficio de esta cuenta			221 76
			149737 99

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Jorge H. Morrison, presidente.—Gregorio Lascano, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires. Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-4 febrero N.° 15.022v-4 febrero.

3/2160

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—

» emitido e integrado .... » » 900.000.—

Debentures 7 o/o

Autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—

Emitido y suscripto .... » » 1.541.700.—

Amortizado .... » » 472.000.—

Balance General

Al 31 de Agosto de 1931

Vigésimo séptimo ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles			569570 —
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		2885 87	
Bancos		186508 59	189394 46
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	8334544 —		
Préstamos artículo 21	443993 40	8778537 40	
Varios deudores		277125 15	9055662 55
Activo transitorio:			
(No existe).			
Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		48918000 —	
Préstamos en trámite		1054200 —	
Acciones en garantía Directorio		45000 —	
Títulos depositados		66600 —	50083800 —
			59898427 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		900000 —	
Fondo de reserva legal		90000 —	990000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o/o:			
Emitido	1541700 —		
Amortizado	472000 —	1069700 —	
Integración de bonos		5972889 —	
Fondos de acumulación		914623 73	
Varios acreedores		151357 19	8108569 92
Pasivo transitorio:			
Dividendos, saldo sin distribuir			15228 16
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		48918000 —	
Préstamos acordados		1054200 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	
Depositantes de títulos		66600 —	50083800 —
Ganancias			700828 93
			59898427 01

James Begg, presidente; **R. D. Rezával**, gerente; **F. Genta**, contador; **T. R. Ainscough**, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Ago.to ıc 1 31

Vigés n o séptimo ejercicio

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos del ejercicio:		
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales	16145̣8 45	
Comisiones	11·8 1 32	
Intereses debentures	5556 04	
Patentes e impuestos	5500 —	
Diferencia sobre hipotecas ejecutadas	6000 —	
Utilidad líquida—Saldo a distribuir del XXVIIº ejercicio	7003.8 93	
Entradas del ejercicio:		
Intereses y transferencias		739330 7[illegible]
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		318934 01
	1058264 74	1058264 74

a m·s) egg, president R. D. R·zával, gerente; F. Gen·a, contador; R A n.·ough, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c-4 febrero N.º 14.935v-4 febrero.

1401|2066

MACKINNON Y COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Victoria 2666 — Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Septiembre de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ c|l. 3.000.000.—

" subscripto .... " " 3.000.000.—

" realizado .... " " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 1931

ACTIVO			$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1.002.596.15		
Menos: Amortización ejercicio actual		11.088.25	991.507.90	
Maquinarias y accesorios		288.289.24		
Menos: Amortización anterior	23.332.23			
Amortización ejercicio actual	14.414.45	37.746.68	250.542.56	
Muebles y útiles		31.353.52		
Menos: Amortización anterior	4.360.82			
Amortización ejercicio actual	3.135.35	7.496.17	23.857.35	1.265.907.81
Activo circulante:				
Existencias de yerba, envases y materiales varios			1.232.513.87	
Existencias de yerba depositadas en garantía			302.089.41	1.435.603.28
Activo disponible:				
Caja			32.560.04	
Bancos varios			40.159.77	
Cheques y giros a cobrar			31.362.71	113.082.52
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corrientes		1.683.340.36		
Menos: Reserva para deudores		218.241.02	1.465.099.34	
Deudores en cuentas corrientes garantizados			77.043.63	
Obligaciones a cobrar			80.935.87	
Depósitos para licitaciones			9.029.40	1.632.108.24
Activo transitorio:				
Cuentas a devengar			9.852.54	
Cuentas en suspenso			7.117.55	
Dividendo provisional. Acciones preferidas			40.000.—	56.970.09
Activo nominal:				
Marcas de comercio				1.—
Gastos de fundación			73.597.02	
Menos: Amortización anterior		24.532.33		
Amortización ejercicio actual		49.064.69	73.597.02	—
				4.503.672.94
Cuentas de orden:				
Directorio: Títulos depositados			25.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas			103.191.56	
Títulos recibidos en garantía			5.000.—	
Cambios comprados			254.165.65	387.357.21
				4.891.030.15

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado y realizado:			
10.000 acciones preferidas 8 o|o, acumulativas de pesos 100 m|n. de c|l. cada una	1.000.000.—		
20.000 acciones ordinaria de pesos 100 m|n. de c|l. cada una	2.000.000.—		
	3.000.000.—		
Reserva legal	6.309.48	3.006.309.48	
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente	590.287.62		
Acreedores garantizados por existencias de yerba	173.258.03		
Obligaciones a pagar	393.520.28	1.157.065.93	
Pasivo transitorio:			
Cuentas y gastos a pagar, etc.		55.206.84	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	10.596.17		
Ganancia del ejercicio anterior	274.494.52	285.090.69	
		4.503.672.94	
Cuentas de orden:			
Directorio, por depósito de títulos	25.000.—		
Varios, por obligaciones a cobrar descontadas	103.191.56		
Depositantes de títulos en garantía	5.000.—		
Cambios a recibir	254.165.65	387.357.21	
		4.891.030.15	

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — J. Howie Brown, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles, 2 1|2 o|o sobre valor de construcciones	11.088.25	
Maquinarias y sus accesorios, 5 o|o	14.414.45	
Muebles y útiles, 10 o|o	3.135.35	
Marcas de comercio	915.56	
Gastos de fundación. Saldo	49.064.69	78.618.30
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, papelería y útiles de escritorio, franqueos, teléfono, etc.		335.653.93
Intereses, cambios, etc.		119.167.68
Patentes e impuestos		17.495.07
Deudores dudosos y morosos		241.078.72
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	10.596.17	
Ganancias del ejercicio actual	274.494.52	285.090.69
		1.077.104.39
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		10.596.17
Ganancia de explotación		1.062.297.22
Alquileres		4.211.—
		1.077.104.39

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — J. Howie Brown, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 febrero N.º 14.963-v-4 febrero.

1563|2453

CERVECERIA BIECKERT

SOCIEDAD ANONIMA

San Juan 3334

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Diciembre 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Enero 1930

Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ o|s. 4.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Noviembre de 1931

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	5.596.939.47	
Maquinarias	1.760.166.36	
Herramientas	28.462.68	
Muebles y útiles	52.758.50	
Rodados	310.875.97	
Envases	1.351.956.45	
Aparatos para despacho cerveza	17.224.07	
Acciones de otras Compañías	1.865.000.—	10.983.383.50
Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	1.144.793.96	
Productos elaborados	551.841.29	1.696.635.25
Activo disponible:		
Caja	45.335.68	
Bancos	573.894.79	619.230.47
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	933.049.28	
Deudores varios	62.449.15	
Obligaciones a cobrar	22.792.58	1.018.291.01
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		39.216.58
Activo nominal:		
Llave del negocio		1.795.409.63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		3.409.08
		16.155.575.52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto $ 4.200.000 oro sellado	9.545.454.54	
Reserva legal	40.000.—	
Reserva general	301.748.02	9.887.202.56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	107.529.91	
Saldo acreedores de deudores	35.609.34	
Acreedores varios	485.313.04	
Obligaciones a pagar	674.132.52	
Bieckert's Brewery Investment C.° Ltd. y otras	3.436.363.63	4.738.948.44
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		279.—
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	1.193.913.15	
Saldo de ejercicio anterior	331.823.29	1.525.736.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		3.409.08
		16.155.575.52

C. H. Chevallier Boutell, presidente. — E. B. Eliçabe, secretario
H. Gordon Nordaby, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	119.466.71	
Edificios	46.733.20	
Muebles y útiles	5.862.02	
Rodados	74.252.36	
Barriles y aparatos para despacho cerveza	45.186.47	291.500.76
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, salarios, gratificaciones, deudores incobrables, publicidad, seguros, etc.		622.906.97
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses, comisiones y cambios		375.572.24
Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, nacionales, provinciales, municipales y otras contribuciones		747.055.23
Saldo:		
Utilidad del año	1.193.913.15	
Saldo del ejercicio anterior	331.823.29	1.525.736.44
		3.562.771.64

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		331.823.29
Resultado de explotación:		
Cerveza, hielo, gas carbónico y varios		3.067.926.07
Intereses y descuentos:		
Intereses y dividendos		163.022.28
		3.562.771.64

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

C. H. Chevallier Boutell, presidente. — E. B. Eliçabe, secretario

H. Gordon Nordaby, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 15.006-v4 febrero.

17|2528

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el R. P. de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
" emitido y autorizado .... " 4.000.000.—
" suscripto .... " 2.403.100.—
" realizado .... " 2.403.100.—
Fondo de reserva .... " 147.931.56

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja:		
Efectivo	18974 60	
Depositado en otros Bancos	61453 16	80427 76
Descuentos y efectos a cobrar		650 35
Adelantos		3904 23
Deudores hipotecarios		3347849 55
Inmuebles		389889 14
Muebles y útiles		13857 89
Acciones A y B de préstamos hipotecarios		297055 50
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes		9643 35
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	220000 —	
Depósitos de títulos en custodia	864860 —	1084860 —
		5228137 77
PASIVO		
Capital suscripto		2403100 —
Fondo de reserva		147931 56
Cuentas corrientes		22625 01
Depositantes en Caja de Ahorros		181199 26
Depósitos a plazos		620685 04
Dividendos a pagar		104378 85
Cuotas a pagar sobre construcciones		16700 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		3200 —
Capital de acciones A y B de préstamos hipotecarios		582400 —
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	32011 40	
Saldo de utilidades 21.° Ejercicio	1528 75	33540 15
Otras cuentas		27517 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	220000 —	
Depositantes de títulos en custodia	864860 —	1084860 —
		5228137 77

Francisco B. Serp, presidente. — **J. C. Palacino**, gerente. — **J. A. Lapadula**, contador.

— **Luis Salotti**, tesorero. — V.° B.°: **Martín Estebarena**, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Barón Peña.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 15.024-v.4 febrero.

536|2370

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

DEFENSA 1220

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c|l. 50.000.000.—
" suscripto .... " " 45.500.000.—
" emitido y realizado:
152.000 acciones preferidas de $ 100 c|u. . . . . . . $ 15.200.000.—
303.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u. . . . . . . $ 30.300.000.— " " 45.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Presentado a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1931 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Propiedades	6.964.565.13		
Lo amortizado	603.551.39	6.361.013.74	
Participaciones en Empresas Comerciales			
Títulos y acciones de otras Compañías, menos reserva		100.000.—	
Fondos públicos, nacionales, provinciales y municipales, menos reserva (Véase cuentas de orden)		3.205.992.86	
Letras de Tesorería Provincia de Bue-		11.473.791.01	
nos Aires		1.000.000.—	
Obligaciones de Bancos Hipotecarios		464.906.40	
Maquinarias e instalaciones	3.088.933.68		
Lo amortizado	2.436.343.51	652.590.17	
Muebles y útiles	618.796.94		
Lo amortizado	618.795.94	1.—	
Autos y camiones	167.732.61		
Lo amortizado	167.731.61	1.—	23.258.296.18
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados, menos reserva			16.142.363.58
III. Activo disponible:			
Caja	536.081.45		
Bancos en la República Argentina	5.411.246.08		
Bancos en el exterior	43.696.69		5.991.024.22
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	7.670.106.76		
Deudores hipotecarios	1.773.175.79		
Documentos a cobrar	240.462.45		9.683.745.—
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			200.619.86
VI. Activo nominal:			
Marcas, patentes y llave	28.802.367.33		
Lo amortizado	10.800.000.—		18.002.367.33
			73.278.416.17
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	55.000.—		
Depósitos de títulos en custodia	790.540.97		
Mercaderías tenidas en consignación	75.316.62		
Fondos públicos dados en préstamo	5.015.543.90		
Acciones suscriptas	760.000.—		6.696.401.49
			79.974.817.66
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	50.000.000.—		
Menos a emitir	4.500.000.—		
Capital suscripto		45.500.000.—	

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Reserva legal		3.342.977.36	
Fondo de previsión		3.000.000.—	51.842.977.36
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6.876.660.91	
Créditos bancarios en el exterior		4.915.843.87	
Acreedores hipotecarios		26.246.34	
Obligaciones a pagar		1.779.778.—	13.598.529.12
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		48.655.73	
Dividendos a pagar		52.692.—	
Reserva para cartones y cupones en circulación		1.654.548.64	1.755.896.37
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		113.073.09	
Saldo del ejercicio actual		5.967.940.23	6.081.013.32
			73.278.416.17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	55.000.—		
Depositantes de títulos en custodia	790.540.97		
Remitentes de mercaderías en consignación	75.316.62		
Varios por fondos públicos dados en préstamo	5.015.543.90		
Suscripción de acciones	760.000.—		6.696.401.49
			79.974.817.66

Dr. Enrique J. Piccardo, vicepresidente. — Osvaldo Testoni, director secretario
Juan B. Gaona (h.), director gerente. — Arturo E. Pasman, gerente
Juna B. Gaona (h.), director gerente. — Arturo E. Pasman, gerente
Jorge Jagniaux (h.), contador general. — César C. Corti, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los Libros y Comprobantes de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. y certificamos que en nuestra opinión, representa correctamente la situación de la Sociedad según lo demuestran los Libros de Contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que hemos solicitado.

Prime, Waterhouse, Faller y Cía., revisadores de contabilidad
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1931.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
A amortizaciones:		
Sobre maquinarias e instalaciones 10 o|o sobre pesos 3.088.933.68	308.893.37	
Sobre muebles y útiles	27.303.90	
Sobre autos, camiones, etc.	23.484.50	
Sobre edificios 2 o|o sobre pesos 4.100.000	82.000.—	441.761.77
A gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, gastos generales, etc.		2.452.482.44
A Patentes e impuestos		241.961.99
A saldo: Utilidad del ejercicio		5.967.940.23
		9.104.146.43
HABER		
Por mercaderías		7.971.260.94
Por intereses y participaciones		1.132.885.49
		9.104.146.43

Dr. Enrique J. Piccardo, vicepresidente. — Osvaldo Testoni, director secretario
Juan B. Gaona (h.), director gerente. — Arturo E. Pasman, gerente
Jorge Jagniaux (h.), contador general. — César C. Corti, síndico
Inspector que visó el banalce: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-4 febrero N.° 15.037v-4 febrero.

35-2314

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: BERLIN
SUCURSAL BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 145-59 y L. N. Alem 150-168 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina .... $ o|s. 3.000.000.—
" autorizado .... Oro M. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 20.000.000.—
" realizado .... " " 20.000.000.—
Fondo de reserva .... " " 4.500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Moneda legal
Caja:			
En efectivo . . o$s. 15.441.42		1.326.712.54	
Depositados en otros Bancos . —		5.887.658.58	
Clearing . . . —	15.441.42	1.500.948.08	8.715.319.20
Descuentos y efectos a cobrar ..			13.343.826.77
Adelantos			28.828.360.54
Deudores en gestión			1.112.414.27
Deudores hipotecarios			2.926.854.41
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República .			35.361.84
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero	259.662.—		1.008.696.43
Corresponsales en el extranjero .	229.902.01		1.472.889.38
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			2.480.404.15
Inmuebles			47.608.70
Títulos en cartera			1.505.798.66
Empréstito al Gobierno Provisional			2.000.000.—
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			—
Gastos de iniciación			—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1.960.504.46
Dividendo provisorio			—
Otras cuentas (deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)			7.937.500.49
Letras de Tesorería			19.550.000.—
Metalización	2.500.224.15		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			—
Depósito de títulos en custodia ..	6.655.062.92		58.551.903.41
Depósito de valores recibidos en caución	266.321.—		4.922.709.58
Emisión de cartas de crédito			2.783.815.25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			9.510.749.66
Documentos en garantía			5.130.938.08
Préstamos hip. por cuenta de terceros			333.800.—
Otras cuentas de orden			—
	9.926.613.50		174.159.456.28

PASIVO	Oro sellado	Curso legal
Capital asignado a la Sucursal	3.000.000.—	
Fondos de reservas facultativas		350.000.—
Fondo de jubilación y auxilios para empleados ..		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.35	15.550.559.81
Depósitos a plazo		15.851.618.24
Depósitos en Caja de Ahorros	5.219.23	6.494.444.05
Depósitos diversos		1.257.055.63
Redescuentos		8.614.830.88
Créditos en suspenso		879.305.17
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		4.344.074.39
Corresponsales en el extranjero		4.622.810.07
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.859.240.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas (Cuenta aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)		7.719.274.26
Letras de Tesorería		18.700.000.—
Metalización		5.682.327.61

Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia	6.655.062.92	58.551.903.41
Depositantes de títulos en garantía	266.321.—	4.922.709.58
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito		2.783.815.25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9.510.749.66
Documentos en garantía		5.130.938.08
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		333.800.—
Otras cuentas de orden		—
	9.926.613.50	174.159.456.28

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931
Ph. Croissant, director — p. p. Schenk, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 febrero N.° 14.931v-4 febrero.

17|2232

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927
Inscripto en el R. P. de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
" emitido y autorizado .... " 4.000.000.—
" suscripto .... " 2.403.100.—
" realizado .... " 2.403.100.—
Fondo de reserva .... " 143.293.94

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
Caja:		
Efectivo	19920 40	
Depositado en otros Bancos	257862 97	277783 37
Descuentos y efectos a cobrar		825 35
Adelantos		5353 62
Deudores hipotecarios		3341299 09
Inmuebles		388456 65
Muebles y útiles		14622 09
Acciones A y B de préstamos hipotecarios		311454 55
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		169414 06
Dividendos provisorios		92088 85
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	220000 —	
Depósitos de títulos en custodia	862360 —	1082360 —
		5683657 63
P A S I V O		
Capital suscripto		2403100 —
Fondo de reserva		143293 94
Obligaciones a pagar		200000 —
Cuentas corrientes		23047 54
Depositantes en Caja de Ahorros		192749 25
Depósitos a plazos		612944 91
Dividendos a pagar		6664 60
Cuotas a pagar sobre construcciones		24600 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		3200 —
Capital de acciones A y B de préstamos hipotecarios ...		584900 —
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	403057 55	
Saldo de utilidades 20.° Ejercicio	2556 33	405613 88
Otras cuentas		1183 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio ...	220000 —	
Depositantes de títulos en custodia	862360 —	
		5683657 63

Francisco B. Serp, presidente. — **J. C. Paladino**, gerente. — **J. A. Lapadula**, contador. — **Luis Salotti**, tesorero. — V.° B.°: **Martín Estebarena**, síndico.
Inspector que visó el balance: **Dr. Barón Peña.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 15.024-v-4 febrero.

130 / :3 5

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

9:0 Moreno - Buenos Aires

Fecha de autorización p r el P. E. 29 de Febrero 1923
(Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Abril de 1923)

Capital autorizado	$ c/l 6.000.000.—
" suscripto	» » 1.500.000.—
" realizado	» » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1931

Modificado el propuesto a la Asamblea y aprobado por la 4a. Asamblea General del 31 de Octubre 1931, el que a continuación se transcribe.

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		342841 54	
Edificios y construcciones		1 —	
Muebles y útiles		1 —	342843 54
II. Activo circulante:			
Mercaderías			344997 34
III. Activo disponible:			
Caja		23656 24	
Bancos		164047 11	187703 35
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3851536 79	
Adelantos garantizados con hipotecas, prendas, mercaderías y azúcar recibidas en consignación		10938374 03	
Obligaciones a cobrar		517661 33	
Obligaciones a cobrar depositadas en garantía de créditos		57705 57	15365277 72
V. Activo transitorio:			
Gastos pagados por adelantado			7648 77
VI. Activo nominal:			
No existe			
			16248470 72
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		967939 04	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		700000 —	1637969 04
			17916139 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Reserva legal		100000 —	1600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		905622 91	
Acreedores garantizados:			
Banco Hipotecario Nacional	123790 27		
Standt & Cía. S. A. C.			
Garantizado con azúcar recibida en consignación	5224000 —		
Garantizado con azúcar y prendas agrarias afectadas	5221083 67		
	10445173 67		
Varios			
Garantizado con azúcar recibida en consignación	1394816 89	11963780 83	
Bancos		948689 85	
Obligaciones a pagar		451699 80	14272793 39
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Saldo de la cuenta			375677 33
			16248470 72
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		967969 04	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		700000 —	1667969 04
			17916439 76

E. Pallavicini, presidente. — P. Tjebbes, director. — R. Halbinger, director. — A. E. Koch, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1931.

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles		1475 55
Gastos generales:		
Sueldos, peonajes, alquileres, gastos viajes, beneficencia, útiles		171162 70
Patentes e impuestos		9010 —
Utilidad del año	369989 16	
Más saldo del ejercicio anterior	5688 17	375677 33
		557325 58

GANANCIAS		
Saldo ejercicio anterior		5688 17
Alquileres		49766 79
Intereses		114653 39
Mercaderías		127320 27
Comisiones (Saldo de la cuenta)		259896 96
		557325 58

E. Pallavicini, presidente. — P. Tjebbes, director. — R. Halbinger, director. — A. E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 14.915v-4 febrero.

84/2224

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital:	
Autorizado y totalmente suscripto	$ m/n 3.000.000 —
Realizado	» 1.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(3er. Trimestre)

ACTIVO		$ c/l.
Accionistas		1800000 —
Caja y Bancos		1599265 97
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		810379 21
Préstamos hipotecarios y s/valores		2824734 99
» sobre pólizas Vida		356576 25
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		10035 85
Diversos deudores		731645 92
Comisiones descontadas «Sección Vida»		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1248428 07
Siniestros		449064 17
Cuentas de orden		65000 —
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos, depósito de garantía		46250 —
Gastos de explotación	$ o/l 85089 81	
Reserva aumento	9147 52	94237 33
Siniestros		157338 37
		10192966 13
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		3527257 46
Beneficios asegurados Vida		195590 78
Siniestros pendientes		324964 96
Diversos acreedores		567982 43
Cuentas de orden		65000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		2240500 11
Ganancia (ejercicio anterior)		62592 10
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		211078 29
		10192966 13

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1931.

E. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico. — Contador público nacional

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-4 febrero N.° 15.044v-6 febrero.

769 2540

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Escritorios: Callao 1570 y 25 de Mayo 158 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto el P. E. de la N. el 17 de Mayo de 1916
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Julio de 1916

Capital:
Autorizado.. .... $ m/n 4 000 000.—
Subscripto.. .... » » 4.000.000.—
Realizado.. .... » » 4.000.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931
Aprobado sin observaciones por la A. G. Ordinaria de 24 de Noviembre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles ..	4 73 62 83	
Construcciones y mejoras .... $ 1016058 6. Amort. anteriores $ 298648 60; Amort. actuales.. » 49240 84 » 347889 44	668169 21	
Muebles y útiles .... $ 4005 55 Amort. anteriores $ 3829 55; Amort. actuales.. » 175 — » 4004 55	1 —	5441832 51
Activo circulante:		
Haciendas	871.75 —	
Agricultura	60247 77	
Títulos y Acciones	1071214 —	2003136 77
Activo disponible:		
Caja	300 26	
Bancos	14379 31	14679 57
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	25765 90	
Deudores hipotecarios	195946 15	
Deudores varios	47 54 15	
Compradores de tierras	16000 —	
Obligaciones a cobrar	5950 —	2910.5 20
Activo transitorio		
Costos de inmuebles vendidos	71133 44	
Operaciones pendientes	465.8 77	117712 21
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito: Garantía de los Directores	8000 —	
Bancos: Depósitos en custodia	723264 50	731264 50
		859.6.0 79

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Autorizado, suscripto y realizado	4000000 —	
Fondo de reserva	316603 96	
Fondo de previsión	550000 —	
Utilidades a liquidar	31.863 68	
Reserva ganadera	2.8533 —	5425000 64
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		2129093 99
Pasivo transitorio;		
Ventas de inmuebles	228447 54	
Beneficiarios	4187 06	232631 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos: Directores	8000	
Títulos en custodia	723264 50	731264 50
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad		81647 06
		8 9961 079

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Campo en Guaminí, mejoras	5445 —	
Construciones en La Tierra	8982 78	
Mejoras en inmuebles	33763 06	
Muebles y útiles	175 —	48365 84
Pueblo y chacra José Balbiani, c/Explotación:		
Saldo		94 30
Impuestos y contribuciones:		
Saldo		85658 67
Gastos generales:		
Saldo		39965 63
Explotación de Estancias.		
Saldo		216719 98
Utilidades:		
Del presente ejercicio	78426 52	
Saldo anterior	3220 54	81647 06
		472451 48

HABER		
Saldo anterior		3220 54
Arrendamientos:		
Saldo		136289 87
Dividendos cobrados:		
Saldo		4327 81
Alquileres:		
Saldo		92824 49
Productos de Estancias:		
Saldo		161(03 08
Intereses.		
Saldo		53306 37
Títulos y acciones:		
Beneficio		21479 32
		472451 48

José Balbiani, presidente. — Ignacio Balbiani, director-gerente. — Julián F. Astarloa, contador. — M. Alvarez Comas, síndico.
Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 28 de 931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-4 febrero N.° 14.958-v-4 febrero.

586 2508

MAPPIN Y WEBB (South América) Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en Inglaterra
Domicilio en Buenos Aires, Florida 28/36
Autorizada por Excm. Gobierno por Decretos de fechas 21 de Diciembre 1911 y 17 de Noviembre 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Febrero de 1912

Capital, Casa Matriz:
Autorizado e integrado .... £ 100.000.0.0
Sin capital asignado (Sucursal)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Muebles y Utiles	100030 94	
Activo circulante:		
Mercaderías y existencias varias	612977 78	
Activo disponible:		
Caja	5509 32	
Bancos	43744 19	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	136934 65	
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	899196 88	

PASIVO		
Pasivo no exigible		
No existe		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		773622 37
Acreedores en cuenta corriente		125574 51
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		899196 88

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sueldos, alquileres, propaganda y varios gastos de explotación	463770 95	
Amortizacion de instalación	17476 94	
	481247 86	
HABER		
Mercaderías		403478 85
Varias entradas		9287 39
Saldo transferido a la Casa Matriz		68481 62
		481247 86

Buenos Aires Noviembre 25 de 1931
p. p. Mappin y Webb (S. A.) Ltda.
L. C. Harriss, director. — T. R. Ainscough, contador revisador
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez .
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 febrero N.° 14.953-v-4 febrero.

52/2138

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital: autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto: .... » 2.750 000.—
» realizado.................... » 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS
correspondiente al 3er. Trimestre del 4.° Ejercicio
Septiembre 30 de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	865700 —	
Máq. herramien y útiles, Concordia	131857 64	
Muebles y útiles, Concordia	6682 78	
Utiles de transporte, Concordia	1952 —	
Instalaciones Concordia	17608 —	
Red Dist. de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac., Concordia	1494500 —	4608700 42
Activo circulante:		
Conexiones Concordia	56200 —	
Mercaderías »	49580 55	
Medidores »	30210 —	135990 55
Activo disponible:		
Caja		11805 65
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		844030 28
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		750 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	3864 87	
Gastos emisión debentures	4058 80	507923 67
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	3584 20	
Intereses Debentures	153175 —	
Alquileres	1065 —	
Intereses y descuentos	3751 —	161575 20
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		150000 —
		5920775 77

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	2835 71	
Fondo de previsión (p/Red cañerías)	50000 —	2802835 71
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2484000 —	
Documentos a pagar	700000 —	2554000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		57642 57
Ganancias y Pérdidas		
Del ejercicio anterior	138950 13	
Sucursal Concordia (Saldo)	217347 36	356297 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores		150000 —
		5920775 77

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizzia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° febrero N.° 14.920 v3 febrero

2—2416.

Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado...... " " 3.000.000.—
20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE
Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5242289 11	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	168724 07	
Muebles y útiles	3804 35	5442795 56
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 88
III—Activo disponible:		
Caja	121216 83	
Bancos	2777 80	123994 63
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		828906 07
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		858505 42
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Pasivo no exigible:		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	379384 43	
Reserva facultativa	207669 84	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4762054 27
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	732943 56	
Debentures	807545 47	1540189 03
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		3890 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		7310 67
Acarreos, depósitos y comisiones		991789 59
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, **contador. — Angel Ambrosetti, tesorero.** — V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° febrero N.° 14.918 v3 febrero

43/2140

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 2.000.000 —
» realizado.......................... » » 1.268 235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(1er. Trimestre del XIV° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m|n.
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	621022 24	Reservas	542558 52
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	34500 —
Títulos de renta y valores diversos	883514 56	Diversos acreedores	26874 89
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	172577 95
Obligaciones a cobrar	160239 21	Ganancias y pérdidas	86848 87
Mobiliario y material	9201 38	Cuentas de orden	40000 —
Diversos deudores	199211 86		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	214189 75		
Siniestros	43196 23		
Cuentas de orden	40000 —		
	2902840 23		2902840 23

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1931.
Joaquín Goldaracena, presidente. — Mauricio Wolberg, administrador. — Jacobo Saslavsky, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.° 15.016-v-5 febrero.

Convocatorias Anteriores

"LA BLANCA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.
e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 573|75
CONVOCATORIA
(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.° 2535, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.° (14.°) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.
6.° Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herrendorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.
7.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.
El Presidente y Secretario.
e-3 febrero N.° 14.945 v-16 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

COMPAÑIA FRANCO - ARGENTINA DE TIERRAS

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio 624, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — El Presidente.
e16 enero N.° 14699 v7 febrero

BANCO INDUSTRIAL
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
CORRIENTE 2978
Buenos Aires, Febrero de 1932.
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se verificará el día Jueves 4 de Febrero de 1932, a las 17 horas en el salón: Paso 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) **Elcciones**: Se eligen 1 Presidente, 1 Tesorero y 1 Prosecretario por 2 años, 2 vocales por 2 años 2 vocales por 1 año 3 vocales suplentes por 2 años, 2 vocales suplentes por 1 año, 1 síndico por 1 año, y síndico suplente por 1 año.
2) Acta de la Asamblea anterior.
3) Memoria del Presidente.
4) Balance y distribución de utilidades.
5) Liquidación de socios morosos.
6) Designación de 2 socios para firmar el acta.
El Directorio
Artículo 28 de los Estatutos sociales. Las Asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria
Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Manuel Dolarea, subdirector general.
e29 Enero N.° 14.911 v4 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED S. A.
Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 de Enero de 1932, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 15 de Febrero próximo, a las diez y seis horas en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — **El Presidente.**
e26 enero N.° 14.781 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Calle Victoria 650 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 16 de Febrero de 1932, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Julio de Mendieta y Luis Conde, todos por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e-21 enero N.° 14.841 v-12 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta mediodía del 10 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de esta Compañía.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Directorio.
e22 enero N.° 14.848 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).
4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.
Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.
e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.796 v16 febrero

WAYNE COMPANY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local Florida 229, 4.° piso, escritorio 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 15 de Noviembre de 1931.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Nombramiento de los Miembros titulares y suplente del Directorio.
4.° — Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial.

e29 enero N.° 14.906 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Acle y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 465, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002 v-22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.
Sociedad Anónima Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
Buenos Aires
Uruguay 412
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.
2.°) Nombrar Director para un período de tres años.
3.°) Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

PITCHON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales, (Arts. 9 y 27).
3.° Remuneración a los Directores.
4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que inicia así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-27 enero N.° 14.8?? v-13 febrero

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores, por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea, (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.
2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo

Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N.° 14.893 v17 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de febrero próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Robirosa y Jorge M. Bullrich, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 26 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — A. Robirosa, presidente.

e25 enero N.° 14.768 v12 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "NUOVA ITALIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 42 del Reglamento vigente, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, las que se celebrarán en el local social provisorio, calle Jujuy, número 217, el Domingo 7 de Febrero de 1932.

Asamblea General Ordinaria

(a las 14 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Enero, 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Exención de la cuota de ingreso por todo el nuevo ejercicio.

4.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

(a las 16 horas, aproximadamente)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del Contrato de Construcción y Anticresis de la sede social, calle Alsina, número 2540, firmado con el Arquitecto don Louis Newbery Thomas.

2.° Consideración y aprobación del contrato de hipoteca en primer término, por la suma de pesos 265.000.00 m|n. de curso legal, a un año y medio de plazo y al interés anual del 8 1|2 por ciento, que será acordada por la Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada.

3.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 14.933 v-4 febrero

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Directores.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de depósito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.

e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

471 San Martín 475, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 41.° Ejercicio (2a. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y José Alberto Lichter, que terminan su mandato.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín número 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Gerente.

e-22 enero N.° 14.754 v-10 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-20 enero N.° 14.736 v-5 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.
Asamblea General Extraordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local del Banco, calle Corrientes 1860, el día 4 de febrero de 1932, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los estatutos.

Se ruega puntual asistencia.

Salomón Slemenson, presidente. — León Horischnik, secretario.

e19 enero N.° 14808 v4 febrero

LA NACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de febrero del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, con destino al personal de empleados y agentes de la Repartición, a usarse durante el invierno del año 1932, y verano del año 1932-33

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conduta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 febrero
v-15 mayo
v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — **Las**

propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional

Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.907.50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se ahce saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir das garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión de publicaciones que debe editar la Dirección General de Estadística, durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. Enero de 1931. — **Alberto Soares, Director General Interino.**

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo, que se necesitan durante el 1er. trimestre del corriente año:

Artículos de mercado—

Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.

Pan y harina—
1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.

Verduras, papas, batatas y frutas—
1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Directora.

v-5 febrero

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General.

v24 feb.

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20; Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de Febrero de 1932, a las 16 horas, para la construcción del pabellón sanitario en la Escuela número 13 de Bompland (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v11 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

z v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 16,15. — "Construcción de un local para cocina de tropa". — En el Cuartel del Regimiento N.° 10 de Caballería. — (Presupuesto oficial: pesos 16.131,16 m|n.)

Rosario—

Hora 16,30. — "Canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente, e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica", en varios pabellones del Cuartel de Infantería. — Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

Córdoba—

Hora 16,45. — Desagüe pluvial y canalizaciones para desagüe cloacal, distribución de agua y servicio de incendio", en la Fábrica Militar de Aviones. (Presupuesto Oficial.: $ 157.826,37 moneda nacional.)

Horas 17. — "Provisión y colocación de la maquinaria de extracción y elevación de agua, de un pozo semi-surgente", en Idem. (Presupuesto Oficial: $ 19.752,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero... de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La reposición definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-121.889, CV-125.027, AD-123.630 y AD-124.494.

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en San ta Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Exps. C. R. 120.400, N. 118.856 y A. D. 120.737.

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Expedientes: A-110.980, AD-120.607, CR-122.380 y CR-120.844. —

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, blonce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los verbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los intersados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15,20 horas para adjudicar las obras de reparo del camino de C. Pringles a El Divisorio, por Despeñadero, zona de los FF. CC. Sud y R. Puerto Belgrano, (Provincia de Buenos Aires), Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de San Ramón por Chaupí Pozo, Ardiles, Gramilla y El Charco, a Tacanas, Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22.962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros lineales de tapas de hierro fundido para los conductores de cables de los muros de atraque del Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el citado Puerto de la Capital. Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v29 febrero

v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 puede ser consultado por los interesados en la referida oficina y retirados en la Tesorería General los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v12 febrero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.

v15 febrero.

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v24 febrero

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración

v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v23 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de lona, banderas, hilo, lonas, lonetas y lona arpillera.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|3, puede ser consultado en la reefrida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v10 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Cañumil**, ex conscripto de la Escuela de Artillería A|.6, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 17.81 m|n.), importe del cargo formalizado en la resolución 7374, por falta de restitución de prendas de vestir y efectos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— moneda nacional.

e-2 febrero s|. p. p. 1871 v-15 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15)) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe

v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 6, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 6.

Vapor Kerguelen, paquete 7'49, de Noviembre 20/929, marca S H E, Nos. 3000/16, cajones 17.

El Jefe.

v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de reazgos número 22, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor W. Calumb, paquete 2454, de Abril 14/929 marca B. C., S/N, cubiertas 62, marca B. C., números 63/64, cajones 2.

El Jefe

v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 23
Vapor Cap. Norte, paquete 3064, de Mayo 11/929, marca E. C. D, S/N., barriles 20, marca E. C. D., números 21/23, cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 24
Vapor C. Of. Galicia, paquete 4829, de Julio 30 929, marca Enrique Deide, número 1, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 25, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 25
D. Vapor Western Wold, paquete 6, de Enero 2/929, marca B. C. S/N, piezas 94, marca B. C. número 113, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 26
Vapor Acyone, paquete 4283, de Julio 5/929, marca G. A. B., S/N., bolsas 200.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 27, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 27
Vapor Córdoba, paquete 7019, de Noviembre 3/929, marca G. Govanni, números 1/7, cascos 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 28.
Vapor Hom. paquete 2702, de Julio 22/922 marca W. M., números 2497/2500, cajones 4.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 29, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 29
Vapor Teresa, paquete 4090, de Junio 26/929, marca R. L., abajo A. D. S. H., chapas 941, marca R. L., abajo A. D. S. H., S/N., pedazos 155, marca R. L., abajo A. D. S. H., pedazos 194.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 30, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 30
Vapor Lord Griffon, paquete 1126, de Marzo 6/929, marca P. y F., S/N., piezas 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 11.
Vapor W. Prince, paquete 7560, de Noviembre 26 de 1929.
Marca C. C. arriba, 721 abajo, número 1, 2, Cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 12.
Vapor Aludra, paquete 2751, de Abril 16 de 1929.
Marca C. F. arriba, 27293 abajo, número 1/5. Cajones 5.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 13.
Vapor Thistlebrac, paquete 3118, de Mayo 23 de 1930.
Marca J. H., número 1/8. Cajones 8.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 14.
Vapor E. Transport, paquete 2110 de Mayo 4 de 1925.
Marca A. arriba, 4593 abajo, sin número. Cisterna 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 15.
Vapor Coracero, paquete 4113, de Julio 2 de 1929.
Marca A. E. sin número. Cascos 3.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 16.
Vapor G. Mitre, paquete 5655, de Septiembre 9 de 1929.
Marca R. B. s/n. Lío 1.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 17.
Vapor Pioner, paquete 7444, de Noviembre 10 de 1929.
Marca Villa, s/n. Cajones 250.
v-10 febrero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 18.
Vapor Córdoba, paquete 4105 de Agosto 2 de 1929.
Marca M. P. número 9177. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 19.
Vapor Cunene, paquete 6203, de Septiembre 26 de 1929.
Marca C. A. número 1. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 20.
Vapor Conte Rosso, paquete 1812, de Marzo 18 de 1930.
Marca M. L. K., número 500. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 7, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 7.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca W R G, No 553, cajón 1.
Marca W R G, No 7, paquete 1.
Marca W R G, No 1029, fardo 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 8, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 8.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca R R arriba, 3090 abajo, Nos. 101 y 104, cajones 2

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 9 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 9.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca Boile, No 1915 cajón 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consigna-

rios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 10.

Vapor Vandyk, paquete 5132 de Agosto 24/929, marca P L, s/n., elásticos 90.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1348, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1348.

Vapor Belvedere. Paquete 3.1, de Enero 16 de 19 0.

Marca A. V. s/n. Cajones 805.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1349, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1349.

Vapor Principessa María. Paquete 5100, de Agosto 22 de 1930.

Marca F. G. s/n. Cajones 276.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1350, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1350.

Vapor A. Lebon. Paquete 514 de Septiembre 9 de 19 0.

Marca A. B. A. Número 479/85. Cajones 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.º 1-D., o 4-D. 1932 de equipajes de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio 1912.

s|m., número 1009, 1 fardo, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 6 de 1931.

s|m., número 764, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Weser, fecha de entrada se ignora.

Marca St. Ryeyg, s|n., 1 atado, vapor Asturias, fecha de entrada Sep. 17|931.

s|m., s|n., 1 rollo, vapor Campana, fecha de entrada Junio 7 de 1931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8 de 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor La Coruña, fecha de entrada Julio 30|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor W. Prince, fecha de entrada Agosto 18|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

Marca F. Sinsermam, número 5861, 1 valija, vapor Monte Oliva, fecha de entrada Junio 3|931.

s|m., s|n., 1 lío, vapor Alsina, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca A. Molaro, s|n., 1 caja, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28|930.

Marca Lauger, s|n., un cajón, vapor Lutetia, fecha de entrada Junio 12|931.

Marca Imea, s|n., 1 cajón, vapor Río Janeiro Marú, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca Danele U., un cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20|931.

s|m., s|n., 1 baúl, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., número 085, 1 bañadera, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Julio 20|931.

s|m., s|n., 1 bolsa, vapor Lipari, fecha de entrada Mayo 12|931.

s|m., s|n., 1 lío respaldos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Massilia, fecha de entrada Agosto 14|931.

s|m., s|n., 1 sillita mimbre, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 14|931.

Marca Kennedy, s|n., 1 pistola, vapor S. Cross, fecha de entrada Julio 29|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 escopeta, vapor Bayera, fecha de entrada Septiembre 19|931.

Marca J. Lozada, s|n., 1 bolsa, vapor H. Monax, fecha de entrada Septiembre 26|931.

Marca Pérez Alvarez, s|n., 1 atado, vapor Belle Isle, fecha de entrada Agosto 17|931.

Marca J. Fontarels, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Vernier, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Evans, s|n., 1 paquete, vapor H. Moch, fecha de entrada Junio 17|931.

Marca Osaka Kasnar, s|n., 1 paquete, vapor Montevideo Marú, fecha de entrada Agosto 11|931.

Marca Rezzoagli, número 2070, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca Dr. Bello, s|n., 1 paquete, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Julio 24|931.

Marca Sa. E. de Roman, número 4701, 1 paquete, vapor Gelria, fecha de entrada Agosto 7|931.

Marca Maxe Schlaman, número 0396, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca Provenzano, número 0354, 1 fardito o|ag., vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca José García, número 326, 1 cajoncito o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Octubre 11|931.

s|m., número 327, 1 valija o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

El Jefe
e22 enero v10 **febrero**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 2, que debea presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 2.

Vapor Jamaique, paquete 8202 de Diciembre 26/929, marca J C arriba, J C C abajo, N.º 608, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 3, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 3.

Vapor Orania, paquete 3135, de Mayo 28/929, marca B T, N.º 1455, cajón 1.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 4.

Vapor G. Mitre, paquete 3316 de Junio 14/929, marca M P H, Nos. 3597 /8, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 5, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 5.

Vapor C. Norte, paquete 6303 de Octubre 10/929, marca F S, Nos. 3674 1/2, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1359, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1359.

Vapor Gascow, paquete 721, Enero 31/931, marca H C C H, N.º 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1360, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1360.

Vapor C. de Buenos Aires, paquete 1002 de Febrero 11/931, marca Meyer Arana, N.º 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1361, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1361.

Vapor Tuscan S. a., paquete 7213 de Noviembre 27/930, marca (M), Nos. 1/20, bolsas 20.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1362, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1362.

Vapor Monte Olivia, paquete 1648 de Marzo 11/931, marca D.P. 1545 1/3, cajones 3.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1363.

Vapor West Iris, paquete 1270 de Febrero 23/931, marca Exhoper, N.º 6 y 7, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1364, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1364.

Vapor Nurberg, paquete 5382 de Septiembre 4/930, marca A S, Nos. 4569, 4572/74 y 4577/78, cajones 6

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a

continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos Nº 1365, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 1365.

Vapor Hannover, paquete 332 de Enero 15/931, marca B L C, Nº 33.9. cajón 1.

El Jefe.

v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 1.

Vapor N. Prince, paquete 7883 de Diciembre 10/929, marca E G, Nos. 5417/18, cajones 2.

El Jefe.

v-6 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Severo E. Giles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1852) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario. v-5 febrero

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario. v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ponciano Leyes (h.)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Telésforo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aronne Cincini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.

v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Yanumes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Garofani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **José Gómez Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Depreato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Carestía, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erculiano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e2 febrero Nº. 9796 s| p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.º 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero Nº. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer Piso.
e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal: doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e2 febrero N°. 9797 s|p.p v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 enero s|pp. 9753 v16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9768 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santo Scillanna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.
Palacio de Justicia.
e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Dorr**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-31 dicbre. s|. p. p. 9728 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.
e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launsch tein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e2 febrero N°. 9795 s.p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Fernández Barallo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 enero N°. 9730 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Masnatta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 enero N°. 9731 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López o María Manuela Rodríguez**, o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e5 enero N°. 9734 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández y Florentino Carballo Freire**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e5 enero Nº. 9732 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermán Ditzel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 enero Nº. 9733 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vázquez Prieto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.º 9735 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Bunos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 enero N.º 9736 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rutois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.º 9737 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Sickl**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito quese le imputa, bajo apercibimiento d ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 enero s|pp. 9738 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Renaudín o Renandín o René Renandín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.º 9739 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Vescio, a José o Pepe Torres y a Miguel Angel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.º 9740 s. p .p . v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Pablo Viani**, para que dentro del término de treinta días, que comienza a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 enero N.º 9741 s. p. p. v11 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Manuel Dopazo Villarino**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e11 enero Nº. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-26 enero N.º 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-26 enero N.º 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por **hurto**, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

ev-26 enero N.º 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-26 enero N.º 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-26 enero N.º 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e-26 enero N.º 9784-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-26 enero N.º 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-26 enero N.º 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e26 enero s|pp. 9787 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.º 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-26 enero N.º 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.º

e-26 enero N.º 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instruccin número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero Nº. 9791 s|p|p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.º 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 dic. s|p.p. N.º 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.— Hernan Elizalde, secretario.

e26 enero s|pp. 9769 v2 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Ila Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 6enero s|pp. 9778 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9727 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a doña **Rosa Landa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9726 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de trinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario A. Viegas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7466, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e31 dic. N.° 9722 s. p. p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Roberto Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 dicbre. N.° 9723 s.p.p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cópola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e31 dic. N.° 9721 s. p. p. v5 febrero

Por disposicinó del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Palermo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-31 dicbre. N.° 9724 s.p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9801 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palicio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Acevedo**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9810 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s|p p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Guillermo Piñero o Bogato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.° 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Clara Milani**, para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epfanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **N. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobbrero, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don **Andrés Lobato**, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Féliz Sobbrero, Juez de Paz.

e2 febrero N°. 9794 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Júan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9766-s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicha término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José María Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-2 febrero N.° 9800 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Antonio Villaverde**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9725 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Hermer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.915

INTERNATIONAL

Diciembre 7 de 1931. — The International Paint y Compositions Co. Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cuerdas, cabos, hilos, piolines y otros productos de cabullería en general. Corregida en Enero 23 de 1932. — Renovación de la N.° 70.142. — Aiso número 14.052.

v-6 febrero

Acta N.° 158.479

ELEKTRON

Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfut am Main Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.221. — Aviso N.° 525.

v-6 febrero

Acta N.° 158.480

ELEKTRON

Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfut am Main Alemania. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.228. — Aviso número 528.

v-6 febrero

Acta N.° 158.239

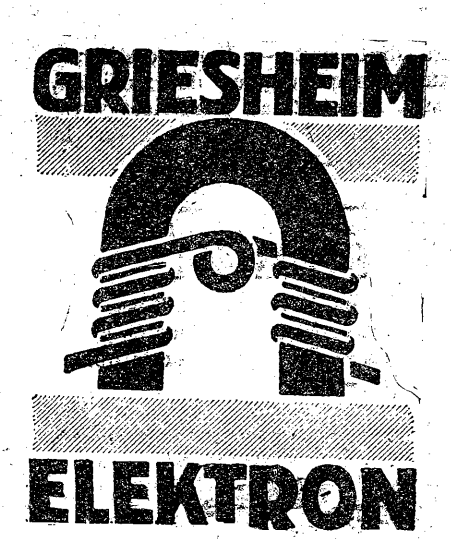
"VITRO"

LA PELÍCULA TRANSPARENTE IMPERMEABLE MÁS PERFECTA

Diciembre 30 de 1931. — Augusto Boues Benet. — Para distinguir películas transparentes a base de celulosa, clase 18. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Aviso N.° 290.

v-6 febrero

Acta N.° 158.477



Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.220. — Aviso N.° 527.

v-6 febrero

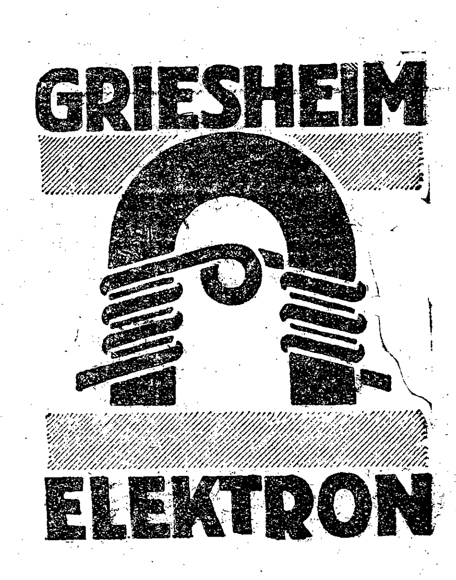
Acta N.° 158.251



Diciembre 31 de 1931. — Thomas Goldsworthy y Sons Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir materias raspantes de toda clase, para afilar, frotar, estregar, rallar y pulir, clase 10. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Renovación de la N.° 71.504. — Aviso número 300.

v-6 febrero

Acta N.° 158.478



Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.229. — Aviso N.° 526.

v-6 febrero

Acta N.° 158.475

DUAL

Enero 18 de 1932. — Max W. Rautenstrauch Bracht. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 523.

v-6 febrero

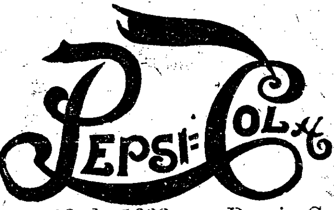
Acta N.° 158.476

LA PORTEÑA

Enero 18 de 1932. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Renovación de la número 69.614. — Aviso N.° 524.

v-6 febrero

Acta N.° 158.481



Enero 18 de 1932. — Pepsi - Cola Co. de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 350.

v-6 febrero

Acta N.° 158.483

PAMPA

Enero 18 de 1932. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.273. — Aviso N.° 534.

v-6 febrero

Acta N.° 158.485

TOTAL MAGNESIEN

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 531.

v-6 febrero

Acta N...

CAMFORMINE

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 532.

v-6 febrero



Acta N.° 158.487

Enero 19 de 1932. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 530.

v-6 febrero

Acta N.° 158.488

RAINBOW

Enero 19 de 1932. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.811. — Aviso N.° 536.

v-6 febrero

Acta N.° 158.489

"C O L U M B I A"

Enero 19 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 539.

Acta N.° 158.491

SEXAN

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 538.

v-6 febrero

Acta N.° 158.492

ESTROSINA

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 537.

v-6 febrero

Acta N.° 158.493

VARISCLERIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 548.

v-6 febrero

A... N.° 158.497

DUCOLIT

Enero 19 de 1932. — Ricardo Durig. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 555.

v-6 febrero

Acta N.° 158.498.



Enero 19 de 1932. — Soc. Anón. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.193. — Aviso N.° 553.

v-6 febrero

Acta N.° 158.495

CONDADO

Enero 19 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 546.

v-6 febrero

Acta N.° 158.499



Enero 19 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua lavandina, clase 14. — Renovación de la N.° 69.877. — Aviso N.° 554.

v-6 febrero

Acta N.° 158.500



Enero 19 de 1932. — Benjamín F. Nazar Anchorena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.471. — Aviso N.° 552.

v-6 febrero

Acta N.° 158.501



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 549.

v-6 febrero

Acta N.° 158.504

FILIPINOS

Enero 19 de 1932. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 557.

v-6 febrero

Acta N.° 158.518

LA GAZZETA DEGLI ITALIANI

Enero 20 de 1932. — Editora Italo Argentina S. A. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 576.

v-6 febrero

Acta N.° 158.505

THUYA

Enero 19 de 1932. — Juan Giangrande. — Para distinguir perfumería y tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 73.778. — Aviso N.° 556.

v-6 febrero

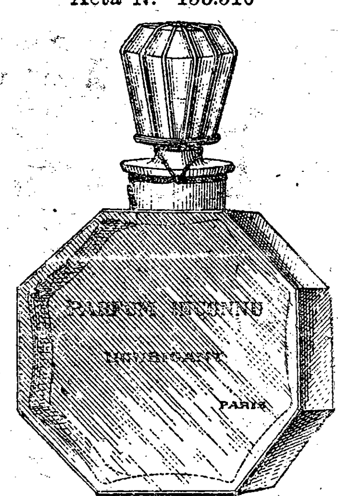
Acta N.° 158.506

REAL

Enero 20 de 1932. — Gandolfo, Billoch Newbery y Navarro. — Para distinguir almidón en grano, clase 14. — Aviso N.° 560.

v-6 febrero

Acta N.° 158.510



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 69.411. — Aviso N.° 541.

v-6 febrero

Acta N.° 158.512



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 69.410. — Aviso N.° 542.

v-6 febrero

Acta N.° 158.513



Enero 20 de 1932. — Joseph Lupi, de Barcelona España. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.508. — Aviso N.° 529.

v-6 febrero

Acta N.° 158.494

GLUCOLIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 547.

v-6 febrero

Acta N.° 158.517

LA GLORIA EN LA BOCA

Enero 20 de 1932. — Bravo Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 577.

v-6 febrero

Acta N.° 158.519

FRIGOBLOC

Enero 20 de 1932. — Sebastián M. Naón. — Para distingir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y plimpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 578.

v-6 febrero

Acta N.° 158.520

RONSON

Enero 20 de 1932. — Art Metal Works Inc de New Jersey Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 570.

v-6 febrero

Acta N.° 158.521

RUBY

Enero 20 de 1932. — Behr Manning Corporatión de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eleéctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 71.342. — Aviso N.° 571.

v-6 febrero

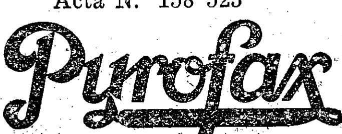
Acta N.° 158.522

Pyrofax

Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporation, de Nueva York. Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 572.

v-6 febrero

Acta N.° 158 523



Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporation, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 573.

v-6 febrero

Acta N.° 158.526

"ONIX"

Enero 21 de 1932. — Leandro J. Cerizola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 597.

v-6 febrero

Acta N.° 158.524



Enero 21 de 1932. — María Dahn. — Para distinguir confección, trajes y sus accesorios, gorras, cintas, hilados, carteras y corbatas, de la clase 16. — Aviso N.° 566.

v-6 febrero

Acta N.° 158.529

THETA

Enero 21 de 1932. — I. & R. Morley, de Londres Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 600.

v-6 febrero

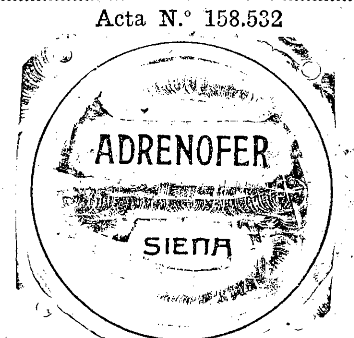
Acta N.° 158.530

SESAMO

Enero 21 de 1932. — José Manuel León. — Para distinguir comandos de puertas de ascensores y similares, de la clase 12. — Aviso 601.

v-6 febrero

Acta N.° 158.532



Enero 21 de 1932. — Eugenio Pertusio fu pietro Vedova Sclavo, Matilde Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massone Nata Sclavo, Matilde Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 603.

v-6 febrero

Acta N.° 158.533

"35"

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos Sud América, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso 605.

v-6 febrero

Acta N.° 158.534

"90"

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos, Sud América S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 604.

v-6 febrero

Acta N.° 158.531

BROMOGELATINA

Enero 21 del1932. — Eugenia Pertusio fu Pietro Vedova Sclavo, María Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massone Nata Sclavo, Matilde de Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 602.

v-6 febrero

Acta N.° 158.535

VENERABLE

Enero 21 de 1932. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.717. — Aviso N.° 611.

v-6 febrero

Acta N.° 158.537



Enero 21 de 1932. — Salvio Morbey. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 612.

v-6 febrero

Acta 158.538

GERM PROCESSED

Enero 21 de 1932. — Henry Wells Oil Co., Limited, de Salford Inglaterra. — Para distinguir aceites para alumbrar calentar y lubrificar, de la clase 3. — Aviso 613.

v-6 febrero

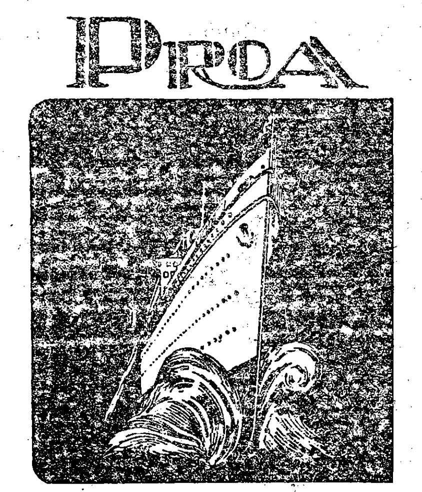
Aviso N.° 158.539

GOLDEN ROD

Enero 21 de 1932. — Bleistiftfabrik vorm Johann Faber A. G. de Nuremberg Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 615.

v-6 febrero

Acta N.° 158.542



Enero 21 de 1932. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 574.

v-6 febrero

Acta N.° 158.545

SUTOMAR

Enero 21 de 1931. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 609.

v-6 febrero

Acta N.° 158.544

SUTOMAR

Enero 21 de 1932. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 608.

v-6 febrero

Acta N.° 158.546

LUMIBOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9. — Aviso número 619.

v-6 febrero

Acta N.° 158.547

TERPIPTOL

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 618.

v-6 febrero

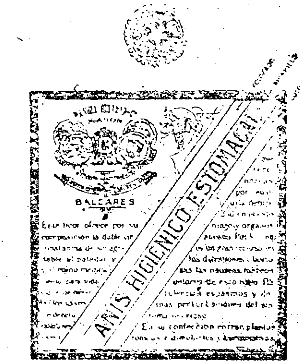
Acta N.° 158.548

TREMENCLOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésico, de la clase 2. — Aviso número 617.

v-6 febrero

Acta N.° 158.550



GRAN DIGESTIVO

Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Mahón-Baleares, España. — Para distinguir anís de la clase 23. — Renovación de la número 69.398. — Aviso número 639.

v-6 febrero

Acta N.° 158.552

CRISOL

Enero 22 de 1932. — Alberto Molas Terán y Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 636.

v-6 febrero

Acta N.° 158.555

VALENTINO

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 637.

v-6 febrero

Acta N.° 158.553



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 558.

v-6 febrero

Acta N.° 158.556

CACAOYER

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 638.

v-6 febrero

Acta N.° 158.557

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir anilinas, en general, de la clase 1. — Aviso número 607.

v-6 febrero

Acta N.° 158.559

PROSTIGMIN

Enero 22 de 1932. — Productos Roche Sdad. Anónima Química e Industrial. — Para disinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 641.

v-6 febrero

Acta N.° 158.558

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir artículos para limpieza, en general, de la clase 14. — Aviso número 606.

v-6 febrero

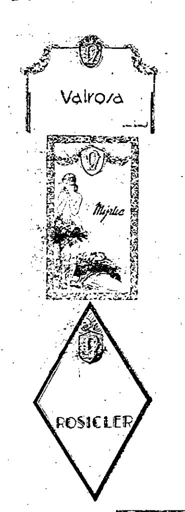
Acta N.° 158.560

TUBES BLACHE

Enero 22 de 1932. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 69.327. — Aviso número 642.

v-6 febrero

Acta N.° 158.563



Enero 23 de 1932. — Norberto Giordano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 587.

v-6 febrero

Acta N.° 158.484

DESHOLLINADOR
NOLLIN
RETENTIVO

Enero 18 de 1932. — Raúl de Zuviria. — Para distinguir deshollinadores, clase 14. — Aviso N.° 533.

v-6 febrero

Acta N.° 158.124



Diciembre 22 de 1931. — Quero Hermanos y Cía. — Para distinguir harina de trigo, clase 22. — Corregida en Enero 20 de 1932. — Aviso N.° 185

v-6 febrero

Acta N.° 158.482

"LUIS TIRASSO"

Enero 18 de 1932. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 516.

v-6 febrero

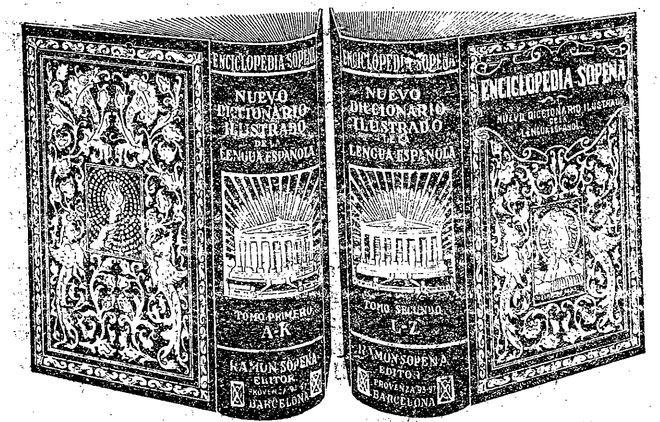
Acta N.° 158.474



Enero 18 de 1932. — Josue Gini. —Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 515.

v-6 febrero

Acta N.° 158.496



Enero 19 de 1932. — Ricardo Sopena. — Para distinguir libros, clase 18. — Aviso N.° 522.

v-6 febrero

Acta N.° 158.502



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.746. — Aviso N.° 550.

v-6 febrero

Acta N.° 158.503



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.664. — Aviso N.° 551.

v-6 febrero

Acta N.° 158.507

DIEZ Hnos. & Cía.
EL GUIPUR

Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.

v-6 febrero

Acta N.° 158.490

KUIK

Enero 19 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos, líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 535.

v-6 febrero

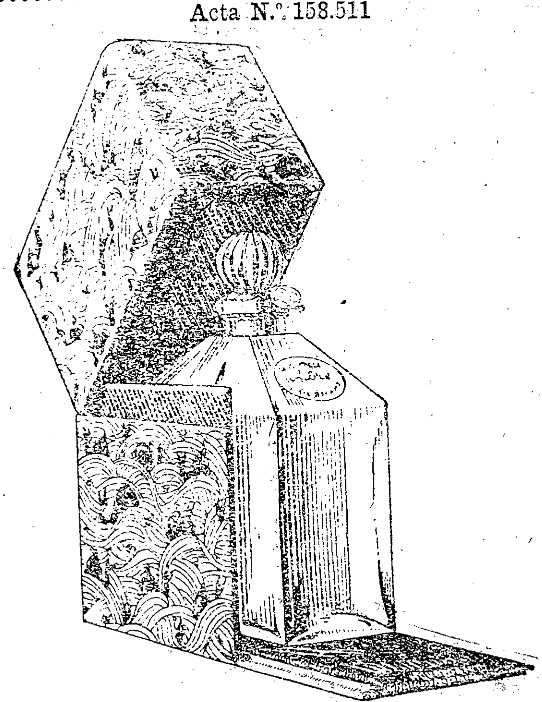
Acta N.° 158.509



Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.468. — Aviso N.° 544.

v-6 febrero

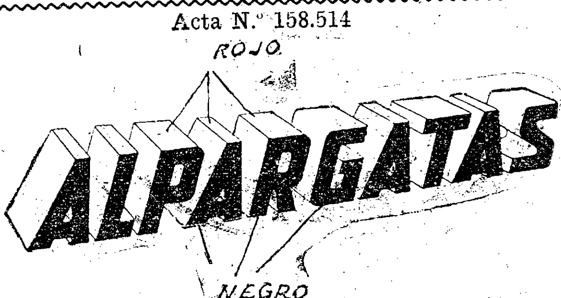
Acta N.° 158.511



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16, envase. — Renovación de la N.° 70.790. — Aviso N.° 540.

v-6 febrero

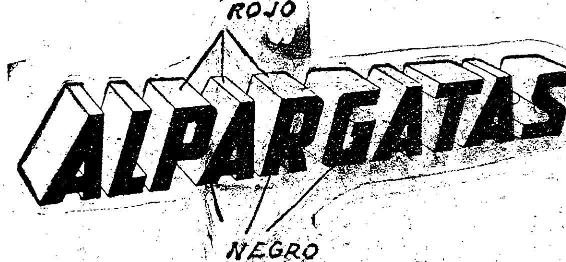
Acta N.° 158.514



Enero 20 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 567.

v-6 febrero

Acta N.° 158.515



Enero 20 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 568.

v-6 febrero

Acta N.° 158.508

DIEZ HNOS & CIA

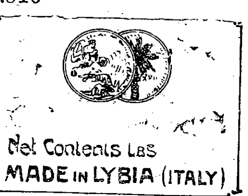
EL GUIPUR

Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 543.

v-6 febrero

Acta N.° 158.516



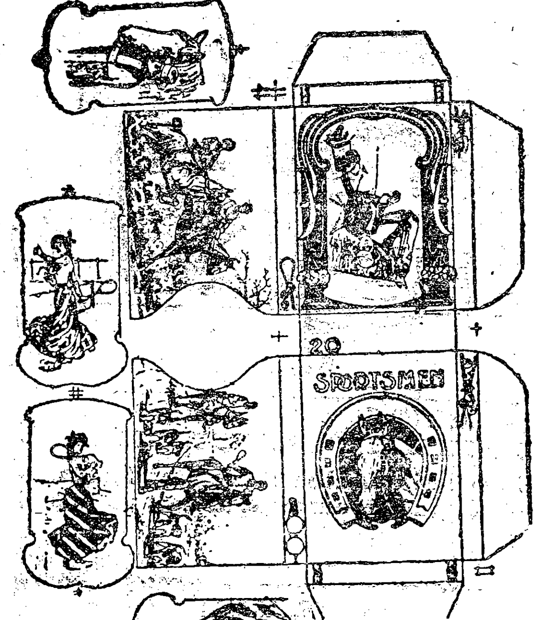




Enero 20 de 1932. — Pisani y Cía. — Para distinguir: conservas de pescado, clase 22. — Aviso N.° 569.

v-6 febrero

Acta N.° 158.525



Enero 21 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 69.338. — Aviso N.° 596.

v-6 febrero

Acta N.° 158.527

"BATTAGLIA"

Enero 21 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.839. — Aviso N.° 598.

v-6 febrero

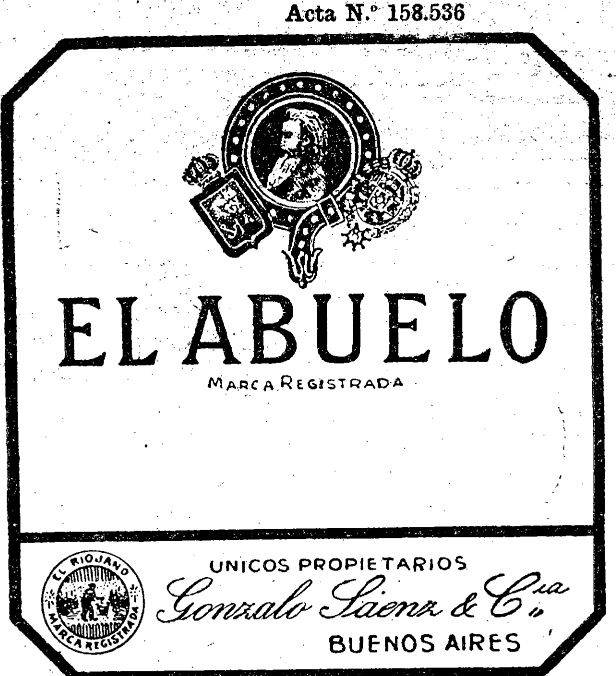
Acta N.° 158.528



Enero 21 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 71.840. — Aviso N.° 599.

v-6 febrero

Acta N.° 158.536



Enero 21 de 1932. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.380. — Aviso N.° 610.

v-6 febrero



Acta N.° 158.540



Enero 21 de 1932. — Pedro Montemerlo, de Vigo, España. — Para distinguir toda clase de conservas de pescado, salazones, anchoas y filetes, clase 22. — Aviso N.° 614.

v-6 febrero

Acta N.° 158.541

"MARTINI COCKTAIL"

Enero 21 de 1932. — Martini y Rossi, S. A. de Turin, Italia.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 616.

v-6 febrero

Acta N.° 158.562



Enero 22 de 1932. — Pastorino Podestá y Cía. —Para distinguir velitas de noche, clase 3. — Renovación de la N.° 69.279. — Aviso N.° 317.

v-6 febrero

Acta N.° 158.561

Cronómetro Escasany

Enero 22 de 1932. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, clase 8. — Renovación de la N.° 69.292. — Aviso N.° 593.

v-6 febrero

Acta N.° 158.551



Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán (Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Baleares, España. — Para distinguir, anís, clase 23. — Renovación de la N.° 71.716.— Aviso N.° 640.

v-6 febrero

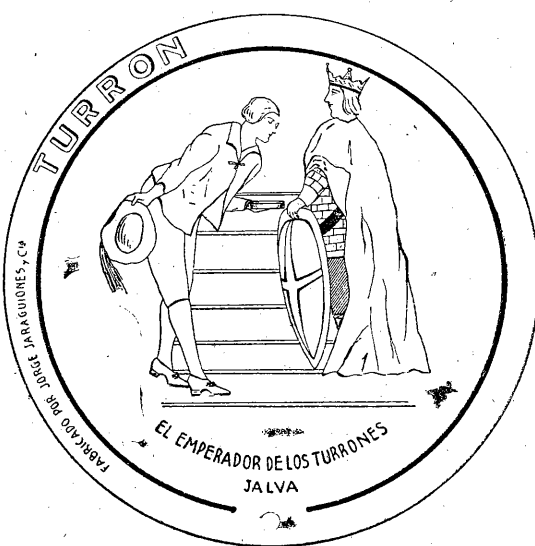
Acta N.° 158.554



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. — Aviso N.° 559.

v-6 febrero

Acta N.° 158.549



Enero 22 de 1932. — Jorge Jaraguionis y Cía. — Para distinguir turrones en general y de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 518.

v-6 febrero

Acta N. 158.543



Enero 21 de 1932. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 575.

v-6 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional